

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 25 de Junio de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
24-6-931	62,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	62,50	24-6-931	60,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
24-6-931	62,50	» E, de 25.000 » »	62,50	22-6-931	60,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
24-6-931	62,50	» D, de 12.500 » »	62,50	24-6-931	0,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	00,25
24-6-931	62,50	» C, de 5.000 » »	2,50	24-6-931	60,50	» D, de 12.500 » » 1 al 20.600.....	00,25
24-6-931	62,50	» B, de 2.500 » »	2,50	24-6-931	60,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	00,25
24-6-931	62,50	» A, de 500 » »	2,50	21-6-931	60,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	00,25
24-6-931	62,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	2,50			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
22-6-931	74,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	74,50	24-6-931	75,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
24-6-931	74,50	» E, de 12.000 » »	74,50	23-6-931	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	73,00
24-6-931	74,50	» D, de 6.000 » »	74,50	18-6-931	73,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
24-6-931	76,00	» C, de 4.000 » »	6,00	21-6-931	73,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
23-6-931	76,00	» B, de 2.000 » »	6,00	4-6-931	73,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	73,00
23-6-931	76,00	» A, de 1.000 » »	6,00	24-6-931	73,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	73,00
23-6-931	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	6,00			» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	73,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1924							
8-6-931	69,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	69,75	16-7-931	72,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
16-6-931	70,00	» D, de 12.500 » »	69,75	8-6-931	69,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
23-6-931	70,00	» C, de 5.000 » »	0,00	2-6-931	61,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
16-6-931	70,00	» B, de 2.500 » »	0,00	2-6-931	61,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	61,50
17-6-931	70,00	» A, de 500 » »	0,00	2-6-931	61,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	61,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920							
23-6-931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	81,50	23-6-931	61,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	61,50
12-6-931	82,50	» E, de 25.000 » »	82,50	24-6-931	62,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	62,00
17-6-931	82,00	» D, de 12.500 » »	82,00	21-6-931	62,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	62,00
24-6-931	82,00	» C, de 5.000 » »	82,00	24-6-931	63,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	63,50
24-6-931	82,00	» B, de 2.500 » »	82,00				
24-6-931	82,00	» A, de 500 » »	82,00				
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
22-6-931	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	76,00	30-3-930	60,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1925.)	
23-6-931	76,00	» E, de 25.000 » »	76,00	22-7-930	67,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
23-6-931	76,00	» D, de 12.500 » »	76,00	10-6-931	75,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
23-6-931	76,00	» C, de 5.000 » »	76,00	10-6-931	75,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
23-6-931	76,00	» B, de 2.500 » »	76,00	10-6-931	75,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-6-931	76,00	» A, de 500 » »	76,00	10-6-931	74,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
21-6-931	60,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	60,00	23-6-931	74,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
10-6-931	62,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	62,00	21-6-931	74,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
10-6-931	62,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.040.....	62,00	23-6-931	74,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	74,50
2-6-931	60,00	» C, de 5.000 » » 1 al 1.984.....	60,00				
2-6-931	60,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	60,00				
2-6-931	60,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	60,00				
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)							
17-6-931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	81,50	9-6-931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
12-6-931	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 5.000.....	81,00	12-6-931	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 5.000.....	
18-6-931	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	81,00	18-6-931	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
21-6-931	81,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,00	21-6-931	81,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
23-6-931	81,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	81,00	23-6-931	81,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
23-6-931	82,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	82,00	23-6-931	82,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1920.)							
17-6-931	60,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	60,50	17-6-931	60,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
12-6-931	61,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	61,00	12-6-931	61,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	60,00
23-6-931	60,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	60,00	23-6-931	60,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
23-6-931	60,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	60,00	23-6-931	60,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	61,00
23-6-931	60,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	60,00	23-6-931	60,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
21-6-931	61,0	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	61,0	21-6-931	61,0	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

Gaceta de Madrid.—Núm. 177 . 26 Junio 1931 Anexo único.—Página 329

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Pliego de condiciones para el arriendo de locales con destino a las oficinas de los Catastros de rústica y de urbana en la provincia de Ciudad Real.

Artículo 1.º Se saca a concurso público el arrendamiento de los locales necesarios para la instalación en Ciudad Real de las oficinas de los Catastros de rústica y urbana, y se invita a los dueños de fincas urbanas, sitas en dicha capital, a que presenten solicitudes con sus proposiciones en el Registro general de la Delegación de Hacienda en aquella capital todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el último anuncio en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Artículo 2.º Los locales que se ofrecen tienen que estar provistos de calefacción, con luces a fachadas y buena ventilación, y además de hallarse próximos al Banco de España y a la Delegación de Hacienda, deben reunir las siguientes condiciones de capacidad, aproximadamente, en metros cuadrados, aparte de las habitaciones necesarias para cuartos de aseo y retretes y almacén de carbón, leña y utensilios de limpieza:

Locales comunes a ambos Catastros.

Vivienda para un Portero, 60; sala para los Ordenanzas y para el público, 20.

Catastro de rústica.

Despacho de la Jefatura, 30; despacho del Ingeniero conservador, 25; Secretaría, 50; siete despachos para siete Secciones, a 40 metros, 280; Delincante, 12; archivo, 50; material, 12.

Catastro de urbana.

Despacho para el Arquitecto Jefe, 20; despacho para el Arquitecto segundo, 16; despacho para dos Peritos aparejadores, 25; despacho para los Auxiliares administrativos, 28; archivo, 48.

Artículo 3.º La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo de admisión de proposiciones en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, ante una Junta formada por el Delegado de Hacienda, el Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación catastral rústica, el Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro urbano, un funcionario de la Administración de Rentas públicas, un funcionario en representación de la Intervención general de Hacienda, un Abogado del Estado y el Notario a quien por turno corresponda autorizar el acto.

Artículo 4.º Si una persona concurrese como apoderado o mandatario de otra, o de alguna entidad o razón social, deberá justificarlo con el correspondiente poder notarial; también tendrá que presentar, en su caso, el certificado de incompatibilidades que preceptúa el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. Los documentos que en su caso, y para justificar su personalidad, presenten los concursantes con sus proposiciones serán bastanteados por el Abogado del Estado que concorra al concurso.

Artículo 5.º Las solicitudes se harán en papel sellado de la clase sexta, debiendo acompañarse un plano, croquis o diseño de los locales, con las explicaciones suficientes para deducir exacto juicio de sus condiciones de capacidad y estado general de seguridad en relación con su destino. También se acompañará a la proposición: la cédula personal del proponente, que le será devuelta después de abiertos los pliegos y de reseñada; los títulos de propiedad del edificio y el documento o documentos demostrativos de que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad y de que no tiene carga o gravamen que pueda afectar al arriendo.

Artículo 6.º La Junta de concurso elevará con su informe el expediente a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, a la mayor brevedad posible, uniendo a las actuaciones el dictamen de un Arquitecto afecto al Servicio de Hacienda con referencia a los locales ofrecidos.

Artículo 7.º El arriendo será por cinco años, contados desde el día en que, una vez aprobada la escritura de comitro por la Superioridad, se tome posesión de los locales, que se hará constar, mediante el acta correspondiente, levantada por duplicado.

Artículo 8.º Seis meses antes de expirar el término del contrato deberán avisarse las partes contratantes, a fin de que aquél pueda darse por concluido. En otro caso se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más con las mismas condiciones, y así sucesivamente de año en año, hasta que por una de las partes se denuncie, mediante el requisito de la notificación previa con los seis meses de anticipación que antes se fijan.

Artículo 9.º Si dentro de los años del término del contrato tuviese el Estado que dejar la finca arrendada por disponer de local propio, cedido gratuitamente para instalar dichas oficinas o por cualquiera otra circunstancia, podrá hacerlo libremente, sin que el arrendador tenga derecho a indemnización ni perciba más alquileres que los devengados hasta el día que sea desalojado el inmueble. Por el contrario, el propietario no podrá obligar al Estado a desalojar los locales arrendados hasta que tenga otros en que poder instalar las oficinas objeto del arriendo.

Artículo 10.º Tanto las obras necesarias para la conveniente instalación de las oficinas, como las de reparación, conservación y adaptación que fuere necesario realizar en los locales arrendados, serán de cuenta del propietario. También serán de cuenta de éste el pago de las tribuciones e impuestos que en la actualidad y en lo

sucesivo gravan a puedan imponerse a los locales arrendados, así como todos los gastos ocasionados por el concurso hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad y los de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de una primera copia notarial y de dos copias simples de la misma.

Artículo 11.º El precio del arrendamiento será de ... pesetas anuales pagaderas por mensualidades vencidas en la forma que el Estado realiza sus pagos, sin que en ningún otro caso ni por razón alguna pueda pedir el propietario aumento de precio en que se adjudique el arriendo. El pago de los alquileres estará sujeto a los impuestos establecidos o que se establezcan.

Artículo 12.º Si los locales arrendados experimentasen cambio de dominio por herencia, compraventa o cualquier otra causa, el nuevo propietario vendrá obligado a respetar el contrato por el tiempo y con las condiciones establecidas.

Artículo 13.º Cuando el contrato termine, se entregará el edificio al propietario en las condiciones que estuviese, sin que pueda obligarse al Estado a ponerle en las en que se hallaba al formalizar el arriendo.

Artículo 14.º El contrato correspondiente deberá ser elevado a escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad. Cuantos incidentes puedan surgir serán resueltos por los Tribunales ordinarios después de agurada la vía gubernativa.

Artículo 15.º Con arreglo al caso quinto del artículo 52 de la vigente ley de Contabilidad, la Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estimare más conveniente a los intereses públicos, aunque no resulte más ventajosa en cuanto al precio ofrecido, por virtud de las facultades discrecionales de los concursos.

Aprobado por orden de 3 de Junio de 1931.—El Director general, Alfredo de Zavala.

S—673

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

OBRAS DE CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 15 de Julio de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios, empleo y riego de los kilómetros 240 al 266 Itinerario (I-IV) de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 249.305,62 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de once meses y la fianza provisional de 7.480 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del

Progreso, 5, el día 20 de Julio de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de obras públicas de Palencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 23 de Junio de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—590

PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA

Debiendo celebrarse subasta para la venta de 13.970 kilogramos de trapo de lana procedente del troceo de mantas inútiles, se hace público por este anuncio, a fin de que por las personas a quienes interese se tengan presentes las siguientes instrucciones:

Primera. El acto de la subasta tendrá lugar en el despacho del señor Teniente Coronel, Director del Parque, a las once horas del día 20 de Julio próximo ante el Tribunal competente, presidido por dicho Jefe, con sujeción a los pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto todos los días laborables de diez a trece en la oficina del Detall de dicha dependencia, sita en la calle de Fernando Primo de Rivera, número 5, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Para cuanto no aparezca consignado en los mismos se procederá con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Segunda. Las proposiciones se presentarán por escrito, en pliego cerrado y se extenderán en papel sellado de la clase octava, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado a continuación.

Tercera. Cada proponente acompañará a su proposición la carta de pago acreditativa de haber impuesto en el Banco de España o en sus sucursa-

les la cantidad de 175 pesetas como garantía de su oferta.

Cuarta. Si se presentaran dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Quinta. Los gastos de anuncio serán de cuenta del rematante.

Melilla, 16 de Junio de 1931.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra; Boletín Oficial* de la provincia o anuncio fijado en ... (tal sitio), fecha ... para la subasta de 13.970 kilogramos de trapo de lana y del pliego de condiciones legales y facultativas, así como del material objeto de la venta, que he reconocido, ofrezco al Parque de Intendencia de esta plaza la cantidad de ... (en letra) pesetas por cada kilogramo de trapo de lana, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, los documentos (detallando uno por uno) que se citan en el pliego de las legales.

(Lugar y fecha.)

(Antefirma si es apoderado.)

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—665

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

FUNDACIONES DE DON JOSE SANTA MARIA DE HITA

Subasta de fincas.

El Patronato de las Fundaciones de D. José Santa María de Hita saca a pública y voluntaria subasta las fincas siguientes de esta villa:

Una situada en Antonio Grillo, número 2, esquina a Ancha de San Bernardo, tasada en 50.000 pesetas, y una décima parte de la situada en Hortaleza, 78, tasada en 95.000 pesetas, y cuya décima parte sale en 9.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las once de la mañana, en la Notaría de D. Julián Pindado Hernández, Barquillo, 8, duplicado, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos.

Madrid, 24 de Junio de 1931.—El Patrono, Manuel Hernández.

X—2627

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía acordó repartir un dividendo activo de 15 pesetas por acción, equivalente al 3 por 100 contra cupón

número 17, que será hecho efectivo a los señores Accionistas libre de todo impuesto contra entrega del mencionado cupón, debidamente facturado, en el Banco Hispano Americano y sus Sucursales; Banco Urquijo, de Madrid, y Banco Herrero, de Oviedo, desde el día 10 del próximo mes de Julio.

Madrid, 25 de Junio de 1931.—El Presidente del Comité de Gerencia, Ildefonso G. Fierro.

X—2635

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Se recuerda a los señores suscriptores de acciones que en los días del 1 al 10 del próximo mes de Julio deberá efectuarse en nuestras oficinas de Bilbao, Berástegui, 4, el pago del tercer plazo, a razón de 135 pesetas por cada acción suscrita.

Los que deseen pueden anticipar, dentro de las expresadas fechas, el pago de la totalidad de los plazos restantes, en cuyo caso se les entregarán, a cambio de los resguardos provisionales que poseen, los títulos definitivos de las acciones comprendidas en dichos resguardos, cuyas láminas llevarán unidos todos los cupones, desde el número 22 inclusive, que corresponde al dividendo complementario que se acordare repartir con cargo a los beneficios del ejercicio de 1931.

La demora en el pago del plazo dará lugar al descuento de los intereses correspondientes, sin perjuicio de las facultades que, con arreglo al artículo sexto de los Estatutos competen a la Sociedad.

Se previene igualmente a los mismos que a partir del 1.º de Julio próximo podrán percibir en las mencionadas oficinas el importe de los intereses correspondientes a las sumas desembolsadas en el pago de los dos plazos anteriores, a razón del 7 por 100 del interés anual.

Tanto para el pago del plazo como para el cobro de los intereses, será necesario presentar los resguardos que se facilitaron a los señores suscriptores, a fin de poder realizar en los mismos las anotaciones correspondientes.

Bilbao, 19 de Junio de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—2636

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, Berástegui, 4:

El cupón número 23 de 12,50 pesetas, libre de impuestos, de sus obligaciones simples de 5 por 100, emitidas en Febrero de 1920.

El cupón número 97 de 7,50 pesetas de las obligaciones de 3 por 100 de la extinguida Sociedad Altos Hornos y Fabricas de Hierro y Acero de Bilbao, con deducción de 0,696 pesetas por cupón en concepto de impuestos.

Bilbao, 23 de Junio de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—2637

"L'UNION", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Delegación y Dirección general para España: Villanueva, 12, Madrid.

Balazce general del ejercicio de 1930.

ACTIVO	Francos
Inmuebles	172.608.052,98
Fondos del Estado francés.....	171.239.191,00
Valores franceses con garantía del Estado...	240.787.298,44
Idem id. varios.....	114.116.753,91
Idem de las Colonias francesas.....	11.791.499,07
Fondos de Estados extranjeros.....	52.243.739,28
Valores extranjeros varios.....	49.499.945,07
Idem o metálico depositados como fianza en el extranjero.....	67.609.775,10
Inversiones hipotecarias y sobre fianzas.....	80.880.678,97
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía	24.297.301,51
Idem sobre idem por sobreprimas de guerra	411.058,00
Valor de los usufructos.....	2,00
Idem de nudas propiedades.....	800.863,00
Reservas matemáticas de reaseguros cedidos a Empresas registradas después de publicado el decreto ministerial de 29 de Julio de 1907	20.853.056,00
Sumas debidas por los reaseguradores para siniestros por liquidar.....	1.115.513,25
Seguros vencidos pendientes de pago	7.250,00
Saldos de cuentas abiertas en diversos Bancos y cuenta de cheques postales.....	24.498.780,78
Efectos a recibir.....	260,00
Metálico en Caja	214.259,35
Idem en depósito como fianza en el extranjero	85.496,95
Intereses vencidos y pendientes de cobro...	2.311.352,71
Alquileres vencidos y pendientes de cobro...	2.397.469,05
Saldo de las Agencias.....	14.171.628,37
Primas vencidas y pendientes de cobro.....	16.149.535,86
Valores en depósito: Fianzas de Agentes....	3.419.288,87
Idem id.: Reservas de Compañías de seguros no registradas.....	22.234.254,26
Saldo de las cuentas de los reaseguradores.	5.366.729,38
Varios	3.740.868,63
Total.....	1.033.808.655,39

PASIVO

Capital social.....	50.000.000,00
Antigua reserva estatutaria.....	3.787.096,74
Reserva para eventualidades y gestión de "La New York" (1).....	11.500.000,00
Idem para primas vencidas y pendientes de cobro	1.614.953,58
Idem para riesgos con sobreprimas.....	5.000.000,00
Idem del personal (fondo para retiro).....	6.851.097,13
Idem del personal (Caja de previsión).....	3.619.315,43
Idem para fluctuaciones de valores mobiliarios	1.045.297,82
Idem para fluctuaciones eventuales de cambio	2.000.000,00
Idem para deterioros de edificios.....	13.259.692,00
Idem para cubrir el riesgo de guerra.....	12.000.000,00
Idem para gastos de producción.....	6.000.000,00
Idem para accidentes del trabajo del personal	3.500.000,00

(1) Esta partida se refiere al reaseguro de la Cartera francesa de "La New York", efectuado por "L'Union" con la autorización obtenida de sus accionistas en Junta extraordinaria celebrada el 15 de Noviembre de 1922. "La New York" sigue sometida a las leyes francesas y domiciliada en Francia, publicándose allí, por separado, las cuentas reglamentarias referentes a su Cartera francesa.

N. B.—Todas las cantidades en moneda extranjera que figuren en este estado han sido convertidas en francos con arreglo a la cotización del 31 de Diciembre de 1930.

Francos.

Reservas matemáticas (valor legal de los compromisos de la Compañía para con sus asegurados):

Para riesgos en vigor (no deducidos los reaseguros)..... 774.865.366,00

A deducir:

Reaseguros cedidos antes de ser publicado el decreto de 29 de Julio de 1907:

a) A Compañías registradas

b) A Compañías no registradas

1.199.351,06

226.449,06

1.425.800,00

773.379.566,00

Reserva de garantía prescrita por el artículo 5.º de la ley de 17 de Marzo de 1905.

Idem complementaria de categorías de seguros

Fianzas para operaciones en el extranjero.....

Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:

a) Siniestros por liquidar

b) Seguros vencidos y pendientes de pago...

c) Rentas vencidas y pendientes de pago....

d) Rescates a liquidar.....

Alquileres cobrados por anticipado.....

Beneficios a los asegurados con participación, por el ejercicio corriente.....

Idem a los idem con idem por ejercicios anteriores

Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente, deducido el impuesto.

Impuesto sobre dicho dividendo.....

Fianzas de Agentes.....

Fondo especial.....

Idem para obras mayores de instalación y mejoras en el edificio social.....

Varios

Remanente de la cuenta de Pérdidas y Ganancias

Total.....

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	Pesetas
1. Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:	
Por seguros de capitales, en caso de muerte y mixtos.....	1.021.130,76
Por rescates de pólizas.....	238.351,65
Por rentas vitalicias.....	4.022,00
2. Por reembolso de primas:	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio. (Beneficio en efectivo para los asegurados en España).....	611.510,66
3. Gastos de Administración del ejercicio:	
a) Gastos de producción.....	1.117.322,32
b) Gastos generales.....	188.570,49
c) Comisiones de cobro.....	11.530,91
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía	87.922,55
4. Amortizaciones:	
La Compañía amortiza todos los gastos en el ejercicio.....	0,00

	Pesetas	
5. Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1930 (1).....	19.185.601,00	
6. Dirección general, París.....	34.299,70	
Total.....	22.420.498,08	
HABER		
1. Reservas matemáticas del ejercicio anterior.....	15.836.529,00	
A aumentar:		
Por diferencia de cambio en la valoración al 31 de Diciembre de 1930 de los francos comprendidos en las cifras anteriores	120.641,00	15.957.170,00
2. Primas del ejercicio:		
Por seguros en caso de muerte y mixtos	5.412.146,93	
Por seguros en caso de vida..	5.615,90	
Por seguros de rentas vitalicias	33.296,80	5.451.059,43
3. Producto de los fondos invertidos:		
a) Intereses por anticipos sobre pólizas	73.486,90	
b) Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	610.817,03	
c) Diversos	237.818,88	
d) Beneficios sobre la realización y reembolso de valores mobiliarios	67.698,64	989.821,45
4. Derechos de pólizas y adiciones anexos.....		22.447,20
Total.....	22.420.498,08	

(1) En estas reservas matemáticas se hallan comprendidas las correspondientes a los beneficios de los asegurados españoles.

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—F. L. Huclin, Delegado y Director general para España. X—2607

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE VIZCAYA SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes:		
Caja	4.818,32	
Banco de Vizcaya: c/c a la vista.....	4.746,74	
Crédito Unión Minera: c/c a la vista.....	49,53	9.614,59
Imuebles:		
Casa número 6 de la calle de Ercilla, de esta villa.....	288.856,58	
Instalación Clínica.....	32.399,74	
Gastos de instalación oficinas.....	1,00	321.257,32
Valores mobiliarios:		
Obligaciones Compañía Caminos de Hierro del Norte de España, primera:		
Valor de 55 obligaciones depositadas en la Sucursal del Banco de España de esta plaza, en concepto de fianza y a los efectos del párrafo D del artículo 7.º de la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908, y cuya numeración se detalla en los resguardos números 2.600, 2.762 y 2.954, pesetas nominales 27.500, que al cambio de 70,75 por 100, según cotización Bolsa de Bilbao en el día de la fecha, hacen efectivas.....		19.436,25

	Pesetas	
Deudores diversos:		
Recibos de primas pendientes de cobro	16.519,76	
Primas de Diciembre corriente año, vencidas y pendientes de cobro.....	59.215,05	
Por liquidaciones a n/f por cuotas definitivas de entrada.....	3.245,40	78.990,21
Consignaciones Tribunal Industrial a los efectos de recurso de casación.....		4.695,00
Libros de nóminas:		
Valor de 41 libros a 6,40 pesetas uno.....		262,40
Total activo.....	434.265,77	

PASIVO

Reserva estatutaria (artículo 35):		
Para completar el fondo de reserva de 500.000 pesetas		269.996,17
Reservas técnicas:		
Para 38 siniestros dados de alta en el año 1930, pendientes de liquidación.....	15.931,25	
Para 195 siniestros en tratamiento hoy 31 de Diciembre, de conformidad con los informes dados por los Médicos que les asisten.....	72.007,21	
Para honorarios de los Médicos, material sanitario, estancias hospitalarias y en sanatorios, litigios e imprevistos	27.246,90	115.215,36
Caja de Ahorros Vizcaína:		
Cuenta corriente de crédito hasta el límite de 70.000 pesetas, saldo a s/l.....		42.066,19
Anticipo		5.000,00
Acreedores diversos:		
Por liquidaciones a favor de nuestros asegurados por cuotas definitivas de entrada.....	1.988,05	
Total pasivo.....	434.265,77	

El Tesorero, Antonio de Careaga.—El Contador, José Retolaza.—Visto bueno: el Gerente, Eustaquio Jáuregui.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al año 1930

DEBE	Pesetas	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:		
Indemnizaciones por muerte y sepelio	32.650,19	
Idem por incapacidad absoluta, total y parcial.....	102.126,22	
Idem por incapacidad temporal.....	463.829,60	
Total de indemnizaciones.....	598.606,01	
Sanidad	32.631,60	
Viajes	4.140,35	
Estancias hospitalarias y en sanatorios	17.684,50	
Conducción de heridos.....	455,76	
Primeras curas Casa Socorro.....	498,50	
Gastos judiciales.....	4.661,78	708.599,14
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos generales.....	29.421,25	
Contribución e impuestos.....	3.189,06	32.610,30
Fondo de reserva.—Entregado socios por fallecimiento	164,45	
Intereses	4.166,86	
Baja en los valores.....	275,00	

	Pesetas
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:	
Para siniestros en tratamiento y sin liquidar, honorarios de los Médicos, material sanitario, estancias hospitalarias y en sanatorios, litigios e imprevistos	115.215,30
Saldo acreedor.....	9.556,71
	<hr/>
	870.569,12

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Para siniestros pendientes de liquidación y gastos para su arreglo.....	117.817,49

	Pesetas
Primas:	
De Enero a Diciembre.....	745.676,65
Cuotas provisionales de entrada.....	4.544,85
Libros de nóminas.....	168,00
Reintegros	1.059,20
Subarriendo	600,00
	<hr/>
	751.988,50
Valores.—Obligaciones Compañía Caminos de Hierro del Norte de España, primera:	
Beneficio por amortización de seis obligaciones...	763,13
	<hr/>
	870.569,12

X—2630

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagarán los intereses de las obligaciones que tiene esta Sociedad en circulación contra cupón número 46 del 4 y ½ por 100 y cupón número 32 del 6 por 100, deduciéndose la parte que corresponde por los impuestos vigentes.

Dicho pago se efectuará en los siguientes establecimientos:

Madrid, Banco Urquijo.
Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.
San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.
Barcelona, Banco Urquijo Catalán.
Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Bilbao, 23 de Junio de 1931.—Por Delegación del Consejo de Administración, L. Verque.

X—2639

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Dividendo activo, acciones e intereses, acciones y obligaciones.

Desde el día 1.º de Julio próximo pagarán, por cuenta de esta Sociedad, las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español del Crédito e Hispano Americano:

Primero. El dividendo activo complementario de 5 por 100, descontando el impuesto de Utilidades, tarifa segunda, contra la entrega del cupón número 35 de las acciones ordinarias, números 1 al 120.000, y con cargo a los beneficios del ejercicio 1930.

Segundo. Los intereses devengados en el primer semestre de 1931 sobre las acciones ordinarias números 120.001 al 160.000, a razón de 5,50 por 100 anual, con la misma deducción de impuesto, mediante presentación de los resguardos provisionales correspondientes.

Tercero. Los intereses devengados en los meses de Mayo y Junio de este año por los desembolsos hechos a cuenta del precio de las acciones ordinarias números 160.001 al 200.000, a razón del 7 por 100 anual, rebajando el impuesto de Utilidades, y debiendo exhibir los recibos de suscripción para registrar en ellos este abono.

Cuarto. El dividendo activo sobre las acciones especiales de 25 pesetas, números 1 al 80.000 por su participa-

ción en los beneficios del ejercicio 1930, a razón de 4 por 100 anual, trayendo el impuesto de Utilidades, desde el 15 de Agosto al 31 de Diciembre de ese año, debiendo presentar, al efecto, el extracto de inscripción. Las acciones especiales números 80.001 al 100.000, que ahora se ponen en circulación, percibirán su primera retribución en 1.º de Julio de 1932.

Quinto. Los intereses semestrales, a razón de 5 por 100 anual, con deducción de impuestos de Utilidades y timbre de negociación, y contra entrega del cupón corriente, sobre las obligaciones primera emisión de 1913, emisión serie A de 1919 y emisión serie C de 1925.

Dividendo pasivo, acciones nuevas.

Los Bancos antes indicados cobrarán del 1.º de Julio al 10 de Octubre de este año un segundo dividendo pasivo de 250 pesetas por cada acción ordinaria, no librada, números 160.001 al 200.000, cuyo plazo de suscripción se cerrará el 10 de Julio próximo. Los accionistas que lo deseen pueden adelantar al mismo tiempo el pago del tercer dividendo pasivo, devengando todos estos desembolsos un interés de 7 por 100 anual desde la fecha de pago.

Madrid, 22 de Junio de 1931.—El Secretario general, Emilio de Usola.

X—2640

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Por la presente, a virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez en funciones de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao, en los autos de mayor cuantía sobre simulación de crédito, nulidad de donación y otros extremos, promovidos por el Procurador D. Federico Pisón, en nombre y representación de D. Leonardo y D. José González Virichinaga, mayores de edad, casados, jornaleros y vecinos de Abanto y Ciérvana, contra los herederos de D. Pedro Aguirre Berrio, se da traslado de dicha demanda y se emplaza por segunda vez a los demandados doña María Aguirre y Aguirre, casada con don Fermín Otazandi Durafona, mayor de edad, y a D. Demetrio Aguirre y Aguirre, también mayor de edad, residentes en Ultramar, como herederos de su abuelo padre D. Pedro Aguirre

Berrio, para que dentro de cinco días improrogables, a contar del siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial de Vizcaya y Gaceta de Madrid*, comparezcan en los expresados autos de mayor cuantía, personándose en forma por medio de Procurador; previniéndoles que si dejan transcurrir este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se da, respecto de ellos, por contestada la demanda.

Dado en Bilbao a 10 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Francisco de la Iglesia.

X—2638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad "Banco de Crédito Industrial", contra la denominada "Fábrica Ornela, S. A.", en reclamación de un crédito de pesetas 428.100, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente finca:

Una finca sita en el barrio de Contrueces, parroquia de Roces, término municipal de Gijón, y también en término de Montevil, parroquia de Cerres, en el mismo Ayuntamiento, destinada a fábrica de palas, frascos de hierro, vagones y otros efectos, con oficinas, talleres, con su correspondiente maquinaria, y otras dependencias; ocupa una superficie de 13.530 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: al Norte o frente, en línea de 61 metros y 22 centímetros, con la carretera del Obispo y en parte con el cruce de la misma carretera con la de Sama; al Sur o izquierda entrando, en línea de 314 metros y 44 centímetros, con calle Ramada de San Nicolás; al Norte o derecha, en línea de 74 metros y 50 centímetros, y en otra línea de 232 metros y 20 centímetros, ambas rectas, con más terreno de la finca de que se segregó la que ahora se describe; estando en parte de ésta dos líneas construidas pared de la fábrica y formando ambas con la línea que se dará como lindero Oeste, con la finca de que se segregó, una línea quebrada; al Oeste, o espaldá, en línea de 23 metros y 62 centímetros (que for-

na la línea quebrada con las dos últimamente dichas, en la que está construida, pared de la fábrica, con más terreno de la línea de que se segregó a que ahora se describe; y en otra línea de 36 metros, con bienes de Marqués de San Esteban).

También se comprenden en la venta varios edificios existentes en la línea descrita, y maquinaria de los talleres en ellos instalados, o scara tornos, máquinas electromotor, bomba hidráulica, hornos, prensas, etc., etc.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Julio próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La repetida subasta sale sin sujeción a tipo, pero debe hacerse constar que si la postura que se hiciere fuere inferior al tipo de la segunda, no se aprobará el remate hasta que transcurridos nueve días pueda el actor, el dueño de la finca o un tercero utilizado por ellos, mejorarla, siendo admitida definitivamente la postura superior.

Segunda. Que para tomar parte en aquella deberán consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de pesetas 562.500, que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, referente a las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Junio de 1931.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Idefonso Bellón.

X—2363

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Don Idefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo, y Secretaria del refrendatario, ha correspondido una instancia presentada por el Procurador D. Francisco de Murga, a nombre de D. Fernando Díaz de Geto, mayordomo del Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis de Málaga, formulando demanda con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, por desposesión, a causa del incendio ocurrido en el archivo del palacio episcopal de dicha ciudad, de los siguientes valores, pertenecientes a la mayordomía del repetido palacio episcopal:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 484.098 y 1.113.661.

Serie B, número 80.755.

Serie C, números 15.490, 17.288, 21.538, 59.332, 107.955, 180.567 y 304.059; y

Serie D, número 44.634.

Todos cuyos valores fueron adquiri-

dos por la indicada mayordomía en distintas épocas y ocasiones, sin poder precisar más detalles sobre el momento, lugar y modo de su adquisición, así como tampoco las pólizas correspondientes, por haber desaparecido también con ocasión del incendio; y a virtud de lo acordado en providencia de 19 del actual, se anuncia por el presente edicto la inserción de la mencionada denuncia, y se señala el término de nueve días, para que dentro de ellos pueda comparecer en autos el tenedor de los indicados títulos, oponiéndose a la referida denuncia.

Dado en Madrid a 19 de Junio de 1931.—El Juez, Idefonso Bellón.—Ante mí, Luis Moliner.

X—2638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia de D. Deogracias Alvarez Maqueda y D. Martín Chávarri y Palacios, representados por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. Francisco Cliviles Serrano, para hacer efectivo un préstamo de 50.000 pesetas, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, por el tipo de 60.000 pesetas, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital y en su calle de Don Ramón de la Cruz, número 42, antes 22 provisional, manzana 289 del Ensanche; que consta de siete plantas y ocupa una superficie de 374 metros cuadrados, con 50 décimos, equivalentes a 4.694 pies, con 89 décimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta; que para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Junio de 1931.—El Secretario, P. S., Ramón Anguita.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2628

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta muy

ilustre villa, y escribanía del difunto D. Manuel Cobo Canalejas, se siguió juicio ejecutivo promovido por don Salvador de Cantos y Oller, contra doña Ana y doña Elisa Argente y Sulce y D. Luis Díaz del Castillo y Argente, sobre pago de 62.500 pesetas de capital, intereses y costas, a las resultas del cual se trabó embargo, en 29 de Mayo de 1893 sobre la casa sita en esta capital y su calle de Luzón, con acceso más a la calle de Santiago, señalada por la primera con el número 4 y por la segunda con el 3, ambos modernos, que fue anotada con la letra A en el Registro de la Propiedad de Occidente en 19 de Junio de 1896, al folio 78 del tomo 480 del archivo, 13 de la sección segunda, finca 252; y habiéndose solicitado la cancelación de dicha anotación de embargo por D. Juan y D. Ezequiel de Selgas y Mauri, como dueños actuales de dicho inmueble, en 3 del actual se dictó la providencia que comprende el particular que dice así:

“Y de la solicitud contenida en el escrito de 13 de Abril último dese vista por término de cinco días a la representación de D. Salvador de Cantos y Oller, o a éste, si aquella hubiese cesado en autos.”

Y con esta fecha se ha dictado otra providencia, que contiene el extremo del tenor siguiente:

“Hágase la notificación acordada al ejecutante, por cédula que se fije en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publíquese en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; con la prevención de que si nada expusiere en contra de la solicitud de cancelación pretendida, se le tendrá por conforme con ella.”

Y para que sirva de notificación a D. Salvador de Cantos y Oller, de ignorado domicilio, expido la presente, para su publicación en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 23 de Junio de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.

X—2629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de resolución dictada por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en 9 de los corrientes, en el expediente promovido por el Ilmo. Sr. Vicario general de la diócesis de Málaga, representado por el Procurador de los Tribunales de esta ciudad D. Francisco de Murga y Serret, con el Ministerio fiscal y el Sr. Abogado del Estado, sobre extravío de títulos, cuya cuantía excede de dos millones de pesetas, por medio del presente edicto se hace pública la denuncia formulada por dicho Ilmo. Sr. Vicario general de la diócesis de Málaga, del extravío de los siguientes valores:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior:

Serie A, números 45.044 y 045, 207.686 a 689, 207.869, 485.368, 612.916, 908.021 a 024, 908.041 a 042, 908.064, 908.088, 908.139 y 140, 908.142 y 143, 908.230 a 242, 908.246, 908.260 a 273, 908.319 a 324, 908.326, 908.328 a 330, 908.560 y 561, 908.922 y 928, 908.925, 908.972 y 1.328.010.

Serie B, números 6.951, 14.142, 15.926, 23.391, 37.816, 47.634, 56.009 a 012, 61.625 y 626, 66.580 a 582, 139.480, 178.044 y 045, 185.886, 188.908, 188.910, 189.651, 198.030, 198.129, 198.223 a 226, 198.236, 198.258, 198.263 a 268, 198.412, 198.464, 259.626 a 628, 285.158 y 287.493.

Serie C, números 1.955, 9.982, 11.443 a 445, 24.867 y 868, 25.470, 34.014 y 015, 34.379, 43.159 a 163, 43.167 y 168, 43.249, 48.204, 56.794, 56.844, 56.853, 56.855 y 856, 56.865 y 866, 70.821, 81.632, 105.508, 108.605, 119.599, 123.807, 124.390, 136.633, 136.636, 140.946, 151.833, 152.059, 174.204 a 209, 174.212, 179.306, 182.097 y 098, 185.576, 185.607, 186.307, 192.256, 192.356 y 357, 192.395, 192.510, 192.675, 209.787, 221.278, 221.842, 221.910, 221.928, 222.394, 222.420 a 423, 222.425 a 428, 222.437, 222.440 a 442, 222.451 a 471, 222.473 a 482, 222.640, 222.723, 222.736, 222.743 y 744, 236.327, 245.078 y 079, 276.550 a 553, 284.644, 298.319, 304.923 a 927, 304.939 a 941.

Serie D, números 13.520, 14.185, 19.825, 25.074, 40.766, 42.550, 44.344, 44.369, 44.541 y 45.689 a 718.

Serie E, números 14.432, 30.876, 30.932, 31.010, 31.018 a 034, 47.355 y 51.693.

Serie F, números 2.930, 5.505, 22.112 a 123, 39.768, 42.565 y 43.341.

Serie G, números 4.167, 6.889, 7.064, 7.812 a 814, 8.329, 11.063, 12.374, 12.573, 15.252, 16.442, 23.463, 41.285 44.160 y 161, 45.672, 46.515 a 517, 46.707, 48.648, 49.796 a 800, 55.089 y 090, 55.134 y 155, 55.164 y 165, 55.181, 55.236 y 237, 55.242, 55.260, 55.282, 55.350, 55.357, 55.389 a 393, 55.400 a 404, 55.418 y 419, 55.443 a 452, 55.454 a 460, 55.577, 55.588, 55.631, 59.274 y 275, 79.049, 79.529, 79.565, 79.640 a 642, 79.712 a 715, 90.391, 106.519, 106.530 y 531, 111.958, 117.969, 118.331, 118.825, 132.629 a 634, 134.426, 135.747, 136.010, 140.593, 143.417, 143.459, 144.238, 144.385, 144.481, 145.309.

Serie H, números 815, 2.545, 2.743 y 744, 5.675, 6.715 y 716, 9.730, 11.091, 16.560 y 561, 17.134, 23.144, 32.312, 33.869 a 871, 35.236, 36.610, 36.774, 38.156 a 158, 38.211, 38.220, 38.314, 38.343, 38.367 y 368, 38.380 y 381, 38.397 y 398, 38.421 a 431, 38.433 a 437, 38.443, 38.525, 41.032, 48.340, 57.385, 65.037, 67.786, 84.919, 86.939, 93.497, 93.889, 95.334, 97.153, 97.646, 107.841, 108.100, 108.299, 109.117, 113.531 y 116.889.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior:

Serie A, número 9.005.

Serie B, números 4.131 y 11.404.

Serie D, número 2.642.

Serie G, números 11.649 a 653.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920:

Serie C, números 50.337 a 339.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917:

Serie C, números 24.386 a 388.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1926:

Serie A, números 53.614 a 617, 53.875 a 880.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto:

Serie A, números 214.471 a 475, 227.681 a 683, 523.993 y 994, 792.622 a 625 y 859.585.

Serie B, números 84.200, 182.985 y 986 y 262.328.

Serie C, números 178.472 a 477, 221.289 y 221.457 a 459.

Serie D, números 9.362 y 363.

Serie E, número 13.903.

Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928:

Serie B, número 73.783.

Deuda Ferroviaria amortizable del Estado, al 5 por 100:

Serie A, números 94.674 a 678 y 138.449 a 453.

Y en cumplimiento de lo acordado en la mencionada resolución, se hace pública la denuncia formulada por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de su publicación, puedan comparecer el tenedor o tenedores de los títulos relacionados.

Madrid, 9 de Junio de 1931.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—2632

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Diego Pacheco, en nombre de don Aureliano Sánchez Ferrero, contra don Leopoldo Travesedo y Fernández Casariego, sobre pago de 150.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Casa en esta capital y su calle Alcalá Galiano, núm. 4 moderno, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte; contiene varias construcciones, cuadra, cochera, terreno destinado para jardín y para otros fines; está edificada en un solar de la forma de un trapecio, cuyos lados comprenden una superficie de 582 metros y 35 decímetros, equivalentes a 7.500 pies castellanos y 97 décimos de otro; los linderos son: al Norte, la calle de Alcalá Galiano; al Este, la casa número 6 de la misma calle, y al Sur y Oeste, los hoteles de la Sra. Duquesa de la Torre; la forma de casa es la de un trapecio, cuyos lados comprenden una superficie de 250 metros y 14 decímetros cuadrados, o 3.222 pies castellanos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el

día 22 de Julio próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 300.000 pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Junio de 1931.—Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X—2631

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MALAGA

Don José Martínez de Federico, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Por el presente primer edicto hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Eulalia Molins Azúa, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su marido D. Juan Bryan Tejón; que como medidas provisionales ha solicitado y obtenido la representación del ausente y la administración de los bienes que correspondan al mismo en la herencia de su madre, su referida esposa doña Eulalia Molins.

Y se llama a la vez al ausente don Juan Bryan Tejón, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, cuyo derecho deberán justificar los que crean ostentarlo con preferencia a la Sra. Molins, con los correspondientes documentos, al comparecer en este Juzgado, dentro del término de dos meses, común para todos los llamados, y que se contarán desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; previniéndoles que de no comparecer dentro del expresado término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga a 22 de Abril de 1931.—El Juez, José Martínez de Federico.—Ante mí: Licenciado Alfredo Caamaño.

X—2634

COMPANÍA TRASMEDITERRÁNEA

TARIFA DE PASAJES DE MAXIMA PERCEPCION

(Aprobada por el Estado, según GACETA DE MADRID número 11, del 11 de Enero de 1921.)

MADRID, 27 DE ABRIL DE 1931

SERVICIOS DE AFRICA.—TARIFA DE MÁXIMA PERCEPCIÓN.

	MALAGA			MELILLA			CEUTA		
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Málaga	>	>	>	50	35	20	130	100	75
Melilla	50	35	20	>	>	>	75	50	30
				LARACHE			CADIZ		
				PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Larache				>	>	>	50	40	20
Cádiz				50	40	20	>	>	>
	ALMERIA			ALBORAN			MELILLA		
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Almería	>	>	>	50	35	20	50	35	20
Alborán	50	35	20	>	>	>	50	35	20
Melilla	50	35	20	50	35	20	>	>	>
	ALGECIRAS			CEUTA			TANGER		
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Algeciras	>	>	>	15	12	8	23	18	10
Ceuta	15	12	8	>	>	>	>	>	>
Tánger	23	18	10	>	>	>	>	>	>

SERVICIOS DE CANARIAS.—TARIFA DE MÁXIMA PERCEPCIÓN.

	BARCELONA			TARRAGONA			VALENCIA		
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Tarragona	16	12	8	>	>	>	35	23	15
Valencia	45	30	20	35	23	15	>	>	>
Alicante	55	40	25	45	30	20	25	18	12
Cartagena	65	50	35	55	40	25	45	30	20
Almería	70	55	38	65	50	35	55	40	25
Málaga	90	70	45	85	65	45	70	55	38
Ceuta	130	100	75	130	100	75	130	100	75
Cádiz	130	100	75	130	100	75	130	100	75
Canarias	270	225	135	270	225	135	270	225	135

	ALICANTE			CARTAGENA			ALMERIA		
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Cartagena	20	15	10	>	>	>	>	>	>
Almería	45	30	20	35	24	15	>	>	>
Málaga	60	45	30	50	35	23	50	35	23
Ceuta	130	100	75	130	100	75	130	100	75
Cádiz	130	100	75	130	100	75	130	100	75
Canarias	270	225	135	270	225	135	240	195	115

SERVICIOS DE CANARIAS.—TARIFA DE MÁXIMA PERCEPCIÓN.

	M A L A G A			C E U T A			C A D I Z		
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Ceuta	130	100	75	>	>	>	>	>	>
Cádiz	130	100	75	>	>	>	>	>	>
Canarias	195	160	95	>	>	>	160	130	80

	C A D I Z			V I G O			L A C O R U Ñ A		
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Vigo	85	65	40	>	>	>	22	17	12
La Coruña.....	90	70	45	22	17	13	>	>	>
Gijón	110	85	55	30	23	18	30	23	18
Santander	110	85	55	40	30	24	40	30	24
Bilbao	110	85	55	40	30	24	40	30	24
Pasajes	110	85	55	50	38	30	50	38	30
Canarias	160	130	80	255	198	112	292	225	127

	G I J O N			S A N T A N D E R			B I L B A O		
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Santander	18	14	11	>	>	>	10	8	6
Bilbao	26	20	15	10	8	6	>	>	>
Pasajes	35	26	20	16	12	10	10	8	6
Canarias	318	243	138	330	250	142	360	272	166

P A S A J E S

	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
	Canarias	350	266

	S A N T A C R U Z D E L A P A L M A			S A N T A C R U Z D E T E N E R I F E			L A S P A L M A S		
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Santa Cruz de la Palma..	>	>	>	50	38	18	60	45	25
Santa Cruz de Tenerife...	50	38	18	>	>	>	45	25	18
Las Palmas.....	60	45	25	45	25	12	>	>	5

SERVICIOS DE BALEARES.—TARIFA DE MÁXIMA PERCEPCIÓN.

LINEAS	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
	Palma — Barcelona.....	50	35
Palma — Valencia.....	50	35	20
Palma — Alicante.....	50	35	20
Barcelona — Mahón.....	50	35	20
Barcelona — Alcudia.....	50	35	20
Barcelona — Ibiza.....	50	35	20
Taragona — Palma.....	50	35	20
Palma — Mahón.....	40	25	16
Palma — Ciudadela.....	40	25	16
Ibiza — Valencia.....	40	25	16
Ibiza — Alicante.....	40	26	16
Alcudia — Mahón.....	35	20	12
Alcudia — Ciudadela.....	35	20	12
Ibiza — Palma.....	35	20	12
Palma — Cabrera.....	8	>	>
Ibiza — Formentera.....	>	>	>

En los viajes por vapores rápidos, el precio del pasaje aumentará en un 10 por 100.

TARIFA DE PASAJES.—LINEA DE FERNANDO POO

LAS PALMAS O TENERIFE

	PRIMERA CLASE			SEGUNDA CLASE			TERCERA CLASE		
	Pasaje	Mantenición	Impuestos	Pasaje	Mantenición	Impuestos	Pasaje	Mantenición	Impuestos
Barcelona	270,00	165,00	9,75	225,00	100,00	7,50	135,00	61,15	5,25
Valencia	270,00	150,00	9,75	225,00	80,00	7,50	135,00	50,19	6,40
Alicante	270,00	95,00	12,25	225,00	55,00	9,15	135,00	35,00	8,75
Cartagena	270,00	80,00	11,75	225,00	45,00	8,50	135,00	30,00	7,15
Cádiz	160,00	50,00	9,75	130,00	40,00	7,50	80,00	15,00	3,85

RIO DE ORO

	PRIMERA CLASE			SEGUNDA CLASE			TERCERA CLASE		
	Pasaje	Mantenición	Impuestos	Pasaje	Mantenición	Impuestos	Pasaje	Mantenición	Impuestos
Barcelona	412,50	137,50	15,50	300,00	100,00	9,50	150,00	50,00	6,50
Valencia	412,50	137,50	15,50	300,00	100,00	9,50	150,00	50,00	6,50
Alicante	397,50	132,50	15,50	292,50	97,50	9,50	146,25	48,75	6,00
Cartagena	397,50	132,50	15,50	292,50	97,50	9,50	146,25	48,75	6,50
Cádiz	381,25	127,15	17,00	284,65	94,85	10,00	136,10	45,40	5,00
Las Palmas o Tenerife.....	142,50	47,50	12,50	90,00	30,00	9,50	52,50	17,50	4,70

MONROVIA

	PRIMERA CLASE			SEGUNDA CLASE			TERCERA CLASE		
	Pasaje	Mantenición	Impuestos	Pasaje	Mantenición	Impuestos	Pasaje	Mantenición	Impuestos
Barcelona	766,50	255,50	47,50	513,00	171,00	28,50	297,00	99,00	10,50
Valencia	766,50	255,50	47,50	513,00	171,00	28,50	297,00	99,00	10,50
Alicante	766,50	255,50	47,50	513,00	171,00	28,50	297,00	99,00	19,50
Cartagena	766,50	255,50	47,50	513,00	171,00	28,50	297,00	99,00	10,50
Cádiz	766,50	255,50	47,50	513,00	171,00	28,50	297,00	99,00	10,50
Las Palmas o Tenerife.....	456,75	152,25	31,50	308,65	102,85	18,00	160,10	53,40	8,00
Rio de Oro.....	318,75	103,25	47,50	233,25	77,75	28,50	139,50	46,50	10,50

SANTA ISABEL DE FERNANDO POO

	PRIMERA CLASE			SEGUNDA CLASE			TERCERA CLASE		
	Pasaje	Mantenición	Impuestos	Pasaje	Mantenición	Impuestos	Pasaje	Mantenición	Impuestos
Barcelona	940,50	313,50	15,50	675,00	225,00	12,50	262,50	87,50	6,50
Valencia	940,50	313,50	15,50	675,00	225,00	12,50	262,50	87,50	6,50
Alicante	940,50	313,50	15,50	675,00	225,00	12,50	262,50	87,50	6,50
Cartagena	940,50	313,50	15,50	675,00	225,00	12,50	262,50	87,50	6,50
Cádiz	939,33	313,15	17,00	676,90	225,60	10,00	263,65	87,85	5,00
Las Palmas o Tenerife.....	675,00	225,00	15,50	435,00	145,00	12,50	142,50	47,50	6,50
Rio de Oro.....	547,50	182,50	15,50	345,00	115,00	9,50	123,75	41,25	6,50
Monrovia	219,00	73,00	40,50	152,25	60,75	51,50	96,00	32,00	13,50

TARIFA DE CARGA DE LOS SERVICIOS OFICIALES

Mediterráneo - Africa - Canarias - Baleares - Interinsulares Canarias

MAYO 1931

NOMENCLATOR

A

Acaca obrado y sin obrar.....	3.ª	Almidón en cajas.....	1.ª
Abalorios.....	1.ª	Almidón en sacos.....	3.ª
Abanicos finos.....	1.ª Con 50 por 100 recargo.	Alpaca, metal.....	1.ª
Abanicos ordinarios.....	3.ª	Alpargatas.....	3.ª
Abonos minerales compuestos y abonos naturales.....	5.ª	Alpiste.....	4.ª
Aceite de oliva en barriles.....	3.ª	Alquitrán vegetal.....	2.ª
Aceite de oliva en bocoyes.....	3.ª	Alquitrán mineral.....	3.ª
Aceite de oliva en cajas.....	2.ª	Alubias.....	4.ª
Aceites industriales en barriles.....	3.ª	Alumbre.....	4.ª
Aceites medicinales.....	2.ª	Aluminio en planchas.....	1.ª
Aceitunas en bocoyes, 1/2 bocoyes y 1/4 bocoyes.....	3.ª	Altramuces.....	4.ª
Aceitunas en cajas de frascos o en barril- litos y en garrafrones.....	3.ª	Amianto labrado.....	1.ª
Aceros en barras y labrados.....	4.ª	Amianto sin labrar.....	2.ª
Acido carbónico en tubos y en bidones metálicos.....	1.ª	Anclas.....	1.ª
Acidos no inflamables ni explosivos en garrafas.....	1.ª Con 100 por 100 recargo.	Anís en grano.....	2.ª
Acidos no inflamables ni explosivos en bombonas y cajas.....	1.ª Con 50 por 100 recargo.	Añil.....	2.ª
Acidos no inflamables ni explosivos en bidones metálicos.....	1.ª	Aparatos de electricidad.....	4.ª C.
Achicoria.....	2.ª	Aparatos para gas.....	4.ª C.
Adoquines.....	4.ª	Aparatos para destilar.....	5.ª C.
Afrecho.....	4.ª	Aparatos de óptica.....	3.ª C.
Aguas perfumadas.....	2.ª	Aparatos de cirugía.....	3.ª C.
Aguas minerales y químicas.....	2.ª	Aparatos fotográficos.....	3.ª C.
Aguas potables.....	2.ª	Aparatos telefónicos.....	4.ª C.
Aguardientes en bocoyes, y licores.....	3.ª	Aparatos telegráficos.....	4.ª C.
Aguardientes y licores en barriles.....	2.ª	Aparatos de ortopedia.....	3.ª C.
Aguardientes y licores en garrafas y ca- jas.....	1.ª	Arbustos y árboles.....	5.ª C.
Aguarrás.....	2.ª	Arca de caudales.....	1.ª
Agujas y alfileres.....	1.ª	Armas blancas y de fuego.....	1.ª
Aisladores de porcelana.....	3.ª	Armazones de hierro para construc- ciones, sin armar, no excediendo de 7 me- tros de longitud.....	4.ª
Ajos en cajas y seras.....	2.ª	Armazones de hierro para construc- ciones armadas, no excediendo de 7 me- tros de longitud.....	1.ª, ó opción 5.ª C.
Alabastro en bruto.....	5.ª	Armazones para sombrillas y paraguas... Armoniums y pianos.....	2.ª 4.ª C.
Alabastro labrado.....	1.ª	Aros de madera.....	3.ª
Alambres revestidos de hilo y tela.....	3.ª	Arena y arcilla.....	5.ª
Alambres de las demás clases.....	4.ª	Arpilleras.....	4.ª
Albayalde.....	3.ª	Artículos de cobre.....	2.ª
Alcanfor.....	1.ª	Artículos de metal blanco.....	2.ª
Alcaparras en sacos, seras y barriles.....	3.ª	Artículos de metal plateado.....	1.ª
Alcaparras en cajas.....	2.ª	Artículos de bronce o imitaciones.....	2.ª
Alcohol en bocoyes.....	3.ª	Artículos de níquel.....	1.ª
Alcohol en barriles.....	2.ª	Artículos de escritorio.....	1.ª
Alcohol en garrafas y en cajas.....	1.ª	Artículos de China y Japón.....	1.ª
Alfalfa seca y alfalfa prensada.....	5.ª C.	Artículos de ébano, concha y marfil.....	1.ª
Alfarería embalada.....	3.ª	Artículos para pintura.....	2.ª
Alfombras de seda, lana y moqueta.....	1.ª	Artículos de asta labrada.....	2.ª
Alfombras ordinarias de yute o fieltro... Algarrobas.....	2.ª 4.ª	Artículos de fotografía.....	1.ª
Algodón en borras y desperdicios en ba- las prensadas.....	3.ª	Artículos sanitarios de hierro esmaltado, bañeras, inodoros, etc.....	5.ª C.
Algodón en borras y desperdicios en ba- las y sacos sin prensar.....	1.ª	Artículos de electricidad.....	1.ª
Algodón hidrófilo.....	4.ª C.	Artículos de piel.....	3.ª C.
Algodón en rama en balas prensadas.....	1.ª	Artifacts de estuco.....	5.ª C.
Algodón hilado.....	2.ª	Arvejonas.....	4.ª
Algodón torcido.....	2.ª	Arroz.....	4.ª
Algodón para coser.....	5.ª C.	Asfalto en panes y barriles.....	4.ª
Albucema.....	1.ª	Asta sin labrar.....	4.ª
Almagra.....	4.ª	Atalajes.....	1.ª
Almendras con cáscara.....	2.ª	Atún en pipas.....	3.ª
Almendras mondadas.....	2.ª	Atún en latas.....	2.ª
		Automóviles.....	Especial.
		Avellanas en cáscara.....	3.ª
		Avellanas mondadas.....	3.ª
		Avena.....	4.ª
		Azafrán.....	Especial.
		Azogue.....	Especial.
		Azúcares en cajas.....	3.ª
		Azúcares en sacos.....	3.ª
		Azufres.....	4.ª
		Azulejos y baldosas.....	4.ª
		Azulejos de cartón-piedra.....	1.ª

B

Babuchas y bolsas de cuero.....	1. ^a
Bacalao	2. ^a
Balanzas embaladas.....	2. ^a
Balcones, bancos y enrejados de hierro.....	2. ^a
Baldosas y baldosines de barro y portland	4. ^a
Baldosas de vidrio y porcelana.....	3. ^a
Barriles	2. ^a
Barita	4. ^a
Barreños	3. ^a
Barriles vacíos.....	Especial.
Barro labrado sin valor artístico.....	3. ^a
Básculas	1. ^a
Bastones y palos para paraguas y sombrillas	1. ^a
Batatas	3. ^a
Bateria de cocina.....	5. ^a C.
Baúles vacíos.....	5. ^a C.
Bencina	1. ^a
Betunes	3. ^a
Bidones vacíos.....	Especial.
Bicicletas	4. ^a C.
Bisutería	4. ^a C.
Boatas	5. ^a C.
Bocoyes vacíos.....	Especial.
Bolsas de papel.....	3. ^a
Bombillas eléctricas.....	4. ^a C.
Bombonas vacías.....	Especial.
Blondas y encajes.....	2. ^a
Bordados y puntillas.....	5. ^a C.
Borra de algodón, cáñamo y lana prensada	2. ^a
Borra de seda en rama.....	1. ^a
Botellas vacías en sacos.....	3. ^a
Botellas vacías en cajas.....	2. ^a
Brea	3. ^a
Brezo en fardos.....	4. ^a
Bronces para muebles.....	2. ^a
Bujías	3. ^a

C

Cables de cobre y latón.....	2. ^a
Cables de hierro y acero.....	3. ^a
Cacahuet en cáscara.....	3. ^a
Cacahuet mondado.....	3. ^a
Cacao	1. ^a
Cadenas de hierro.....	4. ^a
Café	1. ^a
Cajas de cartón vacías.....	5. ^a C.
Cajas para cerillas, vacías.....	5. ^a C.
Cajas para fondos (registradoras).....	1. ^a
Cajas de madera para imprenta.....	1. ^a
Calamina de hierro.....	4. ^a
Calderería	3. ^a , u opción 5. ^a C.
Cales y cementos.....	5. ^a
Calzado de todas clases.....	4. ^a C.
Camas de hierro desmontadas.....	3. ^a
Campeche (palo).....	3. ^a
Canela	1. ^a
Caña dulce.....	3. ^a
Cañas obradas.....	4. ^a C.
Cañas sin obrar.....	5. ^a C.
Cáñamo en rama sin prensar.....	1. ^a
Cáñamo en balas prensadas.....	3. ^a
Cáñamo rastrillado sin prensar.....	1. ^a
Cañamones	4. ^a
Capachos de esparto.....	3. ^a
Caparrosa	4. ^a
Capazos y espuestas de esparto.....	3. ^a
Cápsulas para botellas.....	1. ^a
Capullos de seda.....	4. ^a
Caracteres de imprenta.....	1. ^a
Carbón artificial (llamado París).....	4. ^a
Carbón eléctrico.....	2. ^a
Carbón mineral en sacos.....	4. ^a
Carbón vegetal en sacos y seras.....	4. ^a
Carbonato de potasa y sosa.....	4. ^a
Carburo de calcio.....	1. ^a
Carnazas	3. ^a
Carnes saladas, tocino, etc.....	1. ^a
Carretillas de mano.....	Especial.
Carros de dos ruedas.....	Especial.

Carros de cuatro ruedas.....	Especial.
Carruajes de dos ruedas.....	Especial.
Carruajes de cuatro ruedas.....	Especial.
Cartón embetunado.....	2. ^a
Cartón ordinario.....	3. ^a
Cartón piedra (objetos de).....	1. ^a
Cartuchos vacíos.....	1. ^a
Cáscaras de cacahuet trituradas.....	4. ^a
Cáscaras de almendras trituradas.....	4. ^a
Cáscaras de naranjas.....	4. ^a
Cascarilla de arroz molida.....	4. ^a
Cascarilla de cacao.....	2. ^a
Cascos vacíos.....	Especial.
Castañas secas.....	4. ^a
Caucho sin manufacturar.....	2. ^a
Caucho manufacturado.....	1. ^a
Cebada	4. ^a
Cebollas	4. ^a
Cedacería	5. ^a C.
Cebuloide	1. ^a
Cenizas	5. ^a
Centeno	4. ^a
Cemento	5. ^a
Cepillos de todas clases.....	1. ^a
Cera en rama.....	3. ^a
Cera labrada.....	1. ^a
Cereales no expresados.....	4. ^a
Cerecina	3. ^a
Cerveza en barriles.....	2. ^a
Cerveza en cajas.....	2. ^a
Cerrajería fina.....	1. ^a
Cerrajería ordinaria.....	3. ^a
Cestería fina.....	5. ^a C.
Cestos vacíos.....	1. ^a
Clavazón de hierro.....	3. ^a
Clavazón de cobre, bronce y cinc.....	2. ^a
Clavo de especie.....	1. ^a
Cloruro de cal.....	4. ^a
Cobre en lingotes.....	3. ^a
Cobre en barras y planchas sin obrar.....	3. ^a
Cobre labrado.....	1. ^a
Cocinas, clubsquis y similares.....	2. ^a
Cocos	3. ^a
Cok	4. ^a
Cola común.....	2. ^a
Cola de pescado.....	1. ^a
Colchones, colchonetas y almohadas.....	5. ^a C.
Colofonia	2. ^a
Colores finos.....	1. ^a
Colores ordinarios, comprendidos los ocres.....	3. ^a
Columnas y jácenas de hierro.....	4. ^a
Cominos	2. ^a
Cochinilla	1. ^a
Confetti de papel.....	5. ^a C.
Confitería	1. ^a
Conservas de carne en latas.....	2. ^a
Conservas de pescado en latas o frascos.....	2. ^a
Conservas vegetales en latas.....	2. ^a
Conservas de frutas en frascos y latas.....	2. ^a
Contadores para agua y electricidad.....	1. ^a
Contadores para gas.....	2. ^a
Copra	3. ^a
Corambres	3. ^a
Corcho en cortadillos.....	1. ^a Con 50 por 100 recargo.
Corcho en desperdicios (conglomerado).....	1. ^a Con 50 por 100 recargo.
Corcho labrado.....	5. ^a C.
Corcho en planchas.....	1. ^a Con 50 por 100 recargo.
Corcho en serrín y desperdicios.....	1. ^a Con 50 por 100 recargo.
Corcho en taponés.....	5. ^a C.
Corcho en todas sus demás manifestaciones.....	1. ^a Con 50 por 100 recargo.
Cordelerías de cáñamo, abacá, esparto y coco.....	2. ^a
Cortezas curtientes.....	4. ^a
Cortezas curtientes molidas o trituradas.....	4. ^a
Cortezas de pino y encinas.....	3. ^a
Cortezas molidas o trituradas de pino y encina.....	4. ^a
Cortezas timóreas y palos no expresados.....	3. ^a
Correas de cuero para máquinas.....	1. ^a

Creosota impura.....	2. ^a
Crin animal en balas prensadas.....	4. ^a
Crin vegetal en balas prensadas.....	4. ^a
Cristal hueco.....	4. ^a
Cristalería plana.....	2. ^a
Crisoles.....	2. ^a
Cuadros sin valor artístico.....	1. ^a
Cubos de hierro en atados.....	2. ^a
Cuerdas para instrumentos de música.....	1. ^a
Cueros secos, al pelo, sueltos.....	1. ^a
Cueros secos, al pelo, en fardos.....	2. ^a
Cueros curtidos.....	1. ^a
Cuchillería.....	1. ^a
Charoles.....	1. ^a
Chacinas y embutidos (carne seca).....	2. ^a
Chocolates.....	1. ^a
Chufas.....	3. ^a

D

Desincrustantes.....	2. ^a
Discos de fonógrafo.....	1. ^a
Drogas comunes no expresadas, no inflamables.....	3. ^a
Drogas finas no expresadas, no inflamables.....	2. ^a
Duelas de castaño en fardos.....	4. ^a
Duelas de roble.....	4. ^a
Dulces.....	1. ^a

E

Ejes de hierro para carruajes.....	3. ^a
Embarcaciones.....	Especial.
Embutidos.....	2. ^a
Encerados.....	2. ^a
Encurtidos en barriles.....	2. ^a
Encurtidos en latas y frascos.....	2. ^a
Enea obrada.....	5. ^a C.
Enea sin obrar en balas prensadas.....	5. ^a C.
Enrejados.....	2. ^a
Envases de lata o cinc.....	5. ^a C.
Envases no expresados.....	3. ^a u opción 5. ^a C.
Entenas o perchero.....	Especial.
Equipajes (ropas de uso personal).....	1. ^a
Escaleras de madera.....	3. ^a
Escobas de palma.....	3. ^a
Escorias.....	4. ^a
Escorias Thomas.....	5. ^a
Esmeril en polvo.....	2. ^a
Esparto en fardos.....	3. ^a
Esparto obrado en serones, esteras y pleitas.....	2. ^a
Espesias no expresadas.....	1. ^a
Específicos medicinales.....	1. ^a
Espino artificial.....	3. ^a
Espumas.....	5. ^a C.
Estambres.....	1. ^a
Eslampas.....	1. ^a
Estañó.....	1. ^a
Estearina.....	3. ^a
Esteras.....	2. ^a
Estopa en bruto, en fardos prensados.....	4. ^a
Extracto de regaliz.....	2. ^a
Espejos.....	1. ^a

F

Faginas.....	3. ^a
Féculas.....	3. ^a
Ferretería fina.....	1. ^a
Ferretería ordinaria.....	3. ^a
Fibras vulcanizadas no expresadas.....	1. ^a
Fieetros para sombreros.....	1. ^a
Filtros.....	3. ^a u opción 5. ^a C.
Flejes de madera.....	2. ^a
Flejes de hierro.....	4. ^a
Flores artificiales.....	3. ^a C.
Fonógrafos y cilindros.....	4. ^a C.
Forrages verdes y secos, prensados.....	4. ^a
Fosfato de cal para abonos.....	5. ^a
Fotografías.....	1. ^a
Fréjoles.....	4. ^a
Frutas secas en cajas.....	2. ^a

Frutas secas en sacos y seras.....	3. ^a
Frutas verdes en sacos y huacales.....	2. ^a
Frutas verdes en cestos.....	3. ^a
Frutas verdes en sacos.....	4. ^a
Fuelles.....	2. ^a
Fundas de paja.....	5. ^a C.
Fundición de hierro y moldeado.....	8. ^a

G

Galletas.....	2. ^a
Gallinas en jaulas.....	Especial.
Ganado.....	Especial.
Garbanzos.....	4. ^a
Garrafas vacías.....	Especial.
Gasolina y similares para motores.....	2. ^a
Géneros de punto.....	1. ^a u opción C.
Glicerina.....	2. ^a
Glucosa.....	3. ^a
Gluten.....	2. ^a
Goma elástica.....	1. ^a
Goma en polvo, en sacos.....	1. ^a
Goma laca y copal.....	1. ^a
Gorras.....	1. ^a
Grasa alimenticia.....	2. ^a
Grasa de pescado.....	2. ^a
Grasa industrial.....	3. ^a
Guanos.....	5. ^a
Guantería.....	3. ^a C.
Guarnicionería.....	1. ^a
Guitarras.....	4. ^a C.
Gutaperchas.....	1. ^a

H

Habas secas.....	4. ^a
Habichuelas.....	4. ^a
Harina de trigo, centeno y maíz para la panificación.....	4. ^a
Harina lacteada.....	2. ^a
Harinas no expresadas.....	3. ^a
Heces de vino secas.....	4. ^a
Heno en balas prensadas.....	4. ^a
Herraduras.....	3. ^a
Herrajes ordinarios para puertas, ventanas y balcones.....	3. ^a
Herramientas finas.....	1. ^a
Herramientas ordinarias.....	3. ^a
Hierro en lingotes.....	4. ^a
Hierro laminado en barras, vigas y ángulos para construcciones, no excediendo de siete metros de longitud.....	4. ^a
Hierro laminado en barras, vigas y ángulos para construcciones, de más de siete metros de longitud.....	Especial.
Hierro viejo en cajas, barricas y seras.....	4. ^a
Hilos para coser, en carretes.....	1. ^a
Hilos de cobre.....	2. ^a
Hilados de algodón, lino y lana.....	2. ^a
Hilados de cáñamo y yute.....	3. ^a
Hilados de seda.....	1. ^a Con 50 p 100 recarga
Hilaza.....	3. ^a
Hoja de lata laminada.....	3. ^a
Hojas de laurel y otras.....	5. ^a C.
Hojalata obrada.....	5. ^a C.
Hortalizas en cajas.....	2. ^a
Hortalizas en cestas y sacos.....	3. ^a
Huesos de aceitunas.....	4. ^a
Huesos de animal.....	4. ^a
Huevos en cajas.....	2. ^a
Hules.....	2. ^a

I

Imágenes sin valor artístico.....	4. ^a C.
Instrumentos científicos.....	1. ^a
Instrumentos de cirugía.....	1. ^a
Instrumentos de música.....	4. ^a C.
Instrumentos de óptica.....	1. ^a
Instrumentos ordinarios de agricultura.....	3. ^a
Impermeables.....	1. ^a
Impresos.....	1. ^a
Incubadoras.....	5. ^a C.

J

Jabones comunes.....	3.ª
Jabones perfumados.....	1.ª
Jaboncillo de sastré.....	3.ª
Jamones.....	2.ª
Jarabes en garrafas y en cajas.....	1.ª
Jarcía.....	2.ª
Jaspes.....	1.ª
Jaulas vacías para caballos.....	Especial.
Jaulas vacías para toros.....	Especial.
Jaulas para pájaros.....	3.ª C.
Jaulas envases de volatería.....	Especial.
Joyas.....	Especial.
Juguetes.....	5.ª C.
Juncos obrados.....	1.ª
Juncos sin obrar.....	3.ª

K

Kaolín.....	4.ª
-------------	-----

L

Ladrillos de corcho.....	1.ª
Ladrillos refractarios y comunes.....	4.ª
Lámparas y arcos voltaicos, y accesorios, lampistería.....	5.ª C.
Lana.....	5.ª C.
Latón en planchas y en barras sin obrar.....	3.ª
Latón obrado.....	2.ª
Leche condensada y esterilizada.....	2.ª
Legumbres frescas en cajas.....	2.ª
Legumbres frescas en cestas y sacos.....	3.ª
Legumbres secas no expresadas.....	4.ª
Legía en bidones.....	4.ª
Legía en cajas y en bombonas.....	3.ª
Lentejas.....	4.ª
Leña en trozos y en atados.....	4.ª
Libros.....	1.ª
Lino en fardos.....	3.ª
Linoleum.....	3.ª
Litografías.....	1.ª
Lona para velamen y toldos.....	2.ª
Losetas de barro y portland.....	4.ª
Loza fina.....	1.ª
Loza ordinaria.....	3.ª
Llantas de goma para coches y autos.....	1.ª C.

M

Madera en rollos regulares hasta cuatro metros.....	4.ª
Madera en tablillas.....	3.ª
Madera en vigas hasta siete metros.....	4.ª
Madera machihembrada.....	3.ª
Maderas de más de siete metros.....	Especial.
Maderas en costeros, tablas y tablonés hasta siete metros.....	4.ª
Maderas en rollos regulares de más de cuatro metros.....	Especial.
Maderas labradas.....	2.ª
Maderas nogal y finas.....	3.ª
Magnesia para industria, en barriles.....	3.ª
Maíz.....	4.ª
Maletas y sacos de viaje.....	5.ª C.
Malta.....	2.ª
Mangas de cuero, caucho y lona.....	1.ª
Manteca salada.....	2.ª
Mantequilla.....	1.ª
Máquinas para calcular.....	1.ª
Máquinas para coser.....	5.ª C.
Máquinas de escribir.....	1.ª
Maquinaria en piezas indivisibles de más de 1.000 kilogramos de peso o de dos metros cúbicos de volumen.....	Especial.
Maquinaria en piezas indivisibles que no excedan de 1.000 kilogramos de peso o de dos metros cúbicos de volumen.....	2.ª
Marcos para cuadros.....	1.ª
Marfil en bruto.....	1.ª
Mármol en bloques y tablas, no excediendo de 1.000 kilos.....	3.ª
Mármol en bloques y tablas, excediendo de 1.000 kilos.....	Especial.
Mármol pulimentado y trabajado, excep-	

to estatuas y objetos de arte.....	1.ª
Mármol triturado y en polvo.....	4.ª
Mariscos frescos y caracoles.....	1.ª
Mariscos triturados.....	4.ª
Medicamentos.....	1.ª
Melaza.....	3.ª
Mercería, no seda y no clasificada.....	1.ª
Mercurio.....	Especial.
Mesas de billar y accesorios.....	1.ª
Metal blanco.....	2.ª
Metales preciosos.....	Especial.
Metales viejos.....	3.ª
Metálico.....	Especial.
Miel en barriles y en latas.....	2.ª
Miel en frascos.....	1.ª
Mimbre obrado.....	5.ª C.
Mimbre sin obrar.....	2.ª
Minimum por conocimiento.....	Especial.
Minerales en sacos.....	4.ª
Minio.....	3.ª
Miraguano.....	5.ª C.
Modelos yeso.....	3.ª
Molduras de barro, cemento y yeso.....	3.ª
Molduras de metal.....	2.ª
Molduras y marquetería de madera.....	2.ª
Moniotos.....	4.ª
Morteros de mármol.....	1.ª
Mosaicos.....	4.ª
Mostaza en grano.....	3.ª
Mostaza en tarros y frascos.....	2.ª
Motocicletas.....	1.ª
Muebles armados de industria y de casa.....	5.ª C.
Muelas de molino de más de 1.000 kilos.....	Especial.
Muelas de molino no excediendo de 1.000 kilos.....	4.ª
Muelles de acero.....	2.ª
Muñecas.....	5.ª C.
Musgo.....	2.ª

N

Nácar en bruto.....	1.ª
Naftalina.....	3.ª
Naipes.....	1.ª
Negro animal.....	3.ª
Negro humo.....	3.ª
Neumáticos nuevos.....	1.ª
Neumáticos viejos.....	2.ª
Níquel.....	1.ª
Nitratos.....	4.ª
Nueces.....	2.ª

O

Ocres.....	3.ª
Objetos de aluminio.....	5.ª C.
Objetos de escritorio.....	1.ª
Objetos de goma.....	1.ª
Oleína.....	3.ª
Orégano.....	1.ª
Organos y organillos.....	5.ª C.
Ornamentos de iglesia.....	1.ª
Orujo y aceite de uva.....	4.ª
Oxígeno en tubos y demás gases no inflamables ni explosivos.....	1.ª

P

Paja común prensada.....	5.ª
Paja fina labrada.....	5.ª
Palo jabón.....	3.ª
Palma obrada.....	5.ª C.
Palma sin obrar, en fardos.....	2.ª
Palmas de ramos.....	2.ª
Papel de escribir y sobres en paquetes.....	3.ª
Papel de estraza.....	3.ª
Papel de embalar.....	4.ª
Papel de fumar.....	1.ª
Papel de imprimir.....	4.ª
Papel de lija y esmeril.....	2.ª
Papel (desperdicios en balas prensadas).....	3.ª
Papel pintado.....	2.ª
Papel y sobre, en cajitas.....	1.ª
Parafina.....	3.ª
Paraguas de seda.....	3.ª C.
Paraguas de las demás clases.....	4.ª C.

Pasamanería de algodón, lino y lana.....	4. ^a C.
Pasamanería de seda.....	2. ^a C.
Pasas e higos secos, en cajas.....	2. ^a
Pasas e higos secos, en sacos y sacos...	3. ^a
Pasta alimenticia no expresada para ga-	
nado.....	3. ^a
Pasta de cacao.....	1. ^a
Pasta de cacahuet y coco.....	3. ^a
Pasta para fabricar papel.....	4. ^a
Pasta para rodillos.....	2. ^a
Pasta para sopa.....	2. ^a
Patatas.....	4. ^a
Pavos.....	Especial.
Peletería.....	3. ^a C.
Perdigones.....	3. ^a
Perfumería.....	1. ^a
Petacas.....	1. ^a
Petróleo.....	2. ^a
Persianas.....	2. ^a
Pescado fresco en cajas.....	1. ^a
Pescado fresco en cestos.....	1. ^a
Pescado salado en cajas o cestos.....	2. ^a
Pescado salado en barriles.....	3. ^a
Pescado en salmuera, en pipas o barriles.	3. ^a
Pescado seco.....	2. ^a
Pescado salado en latas o frascos.....	2. ^a
Pez.....	3. ^a
Pezuñas.....	3. ^a
Pianos.....	4. ^a C.
Piedras de construcción artificiales, sin	
labrar.....	4. ^a
Piedras de litografía, afilar y pómez.....	2. ^a
Piedras refractarias.....	3. ^a
Pieles curtidas al pelo.....	1. ^a
Pieles de abrigo.....	2. ^a C.
Pieles frescas saladas.....	2. ^a
Pieles lanares, de cabra y conejo, secas.	2. ^a
Pieles para guantes.....	1. ^a
Pimentón.....	2. ^a
Pimienta.....	1. ^a
Piñón en cáscara.....	2. ^a
Piñón en pepita.....	1. ^a
Pipas vacías.....	Especial.
Pizarras.....	4. ^a
Plantas vivas.....	5. ^a C.
Plátanos en huacales.....	2. ^a
Platos de hierro esmaltados.....	3. ^a
Plomo en galápagos y en mineral.....	3. ^a
Plomo en planchas.....	3. ^a
Plomo viejo.....	4. ^a
Plumas de aves, de fantasía.....	2. ^a C.
Plumas de aves, para colchones.....	5. ^a C.
Plumeros.....	1. ^a C.
Porcelana fina.....	4. ^a C.
Porcelana ordinaria.....	5. ^a C.
Potasa cáustica.....	4. ^a
Postes de hierro o de acero hasta siete	
metros.....	4. ^a
Postes de madera, creosotados, hasta sie-	
te metros.....	2. ^a
Postes de madera en blanco hasta siete	
metros.....	3. ^a
Postes de hierro y madera de más de	
siete metros.....	Especial.
Precintos de plomo.....	2. ^a
Productos farmacéuticos no denominados	
Productos químicos no denominados	
para la industria y la agricultura.....	4. ^a
Puertas de hierro.....	3. ^a
Pulpa de remolacha.....	2. ^a
Puños de bastón, para sombrillas y para-	
guas.....	1. ^a

Q

Quesos.....	2. ^a
Quincalla fina.....	4. ^a C.
Quincalla ordinaria.....	5. ^a C.

R

Raíces medicinales.....	1. ^a
Raíles de más de siete metros.....	Especial.
Raíles hasta siete metros, y accesorios...	4. ^a
Redecillas de algodón.....	1. ^a
Redes para pescar.....	1. ^a

Regaliz en rama.....	3. ^a
Rejas para arados.....	3. ^a
Remos.....	2. ^a
Remolacha.....	4. ^a
Resina.....	2. ^a
Retortas.....	2. ^a
Ropas nuevas y usadas.....	1. ^a
Ruedas de hierro para carruajes.....	2. ^a

S

Sacarina.....	1. ^a
Sacos vacíos nuevos.....	3. ^a
Sacos vacíos viejos.....	3. ^a
Sal común en sacos.....	4. ^a
Salas refrescantes.....	1. ^a
Salitres.....	4. ^a
Salvado.....	4. ^a
Sardinas en cascos.....	3. ^a
Sarmientos.....	5. ^a C.
Sebo en botes y en cajas.....	3. ^a
Sederías.....	2. ^a C. Con 50 por 100 re- carga.
Semillas no expresadas.....	2. ^a
Sémolas.....	3. ^a
Serpentinas de papel.....	1. ^a
Serrín de madera en sacos prensados...	4. ^a
Sésamo y demás similares oleaginosos...	4. ^a
Setas.....	1. ^a
Sidra en barriles.....	2. ^a
Sidra en cajas.....	2. ^a
Sidra en pipas.....	3. ^a
Sifones.....	2. ^a
Sillas de madera, de junco o de mimbre.	3. ^a
Sillas de hierro, en atados.....	2. ^a
Sillas de montar.....	1. ^a
Simientes.....	2. ^a
Sombreros.....	3. ^a
Somniers armados.....	3. ^a
Somniers desarmados.....	2. ^a
Sosa cáustica.....	4. ^a
Suelas en faidos.....	2. ^a
Sulfato de cobre y cal.....	4. ^a
Sulfato de hierro.....	4. ^a
Sulfato de sosa.....	4. ^a
Superfosfatos.....	5. ^a

T

Tabaco elaborado.....	2. ^a C.
Tabaco en rama prensado.....	3. ^a
Talabartería.....	1. ^a
Talco en hojas.....	1. ^a
Talco en polvo.....	2. ^a
Tanino.....	3. ^a
Tanques.....	3. ^a
Tejas de cartón barnizadas, en paquetes.	2. ^a
Tejas de cartón embreadas, en paquetes.	2. ^a
Tejas de vidrio.....	3. ^a
Tejidos de algodón.....	5. ^a
Tejidos de cañamo.....	5. ^a
Tejidos de lino.....	4. ^a
Tejidos de lana.....	4. ^a
Tejidos de punto.....	4. ^a C.
Tejidos de seda, con o sin mezcla.....	2. ^a C.
Tejidos de yute.....	3. ^a C.
Telas metálicas.....	2. ^a
Tés.....	1. ^a Con 50 por 100 recarga.
Tierras refractarias.....	4. ^a
Tierras para industria.....	4. ^a
Terciopelo no seda.....	3. ^a
Tintas.....	3. ^a
Tizas.....	3. ^a
Toldos de hule.....	2. ^a
Toldos de lona.....	2. ^a
Toquillas.....	4. ^a
Tornillos de hierro.....	3. ^a
Trapos viejos en balas prensadas.....	4. ^a
Trementina.....	2. ^a
Trencillas de yute.....	2. ^a
Trenzas de pelo y de rana.....	2. ^a
Trigo.....	4. ^a
Traviesas creosotadas.....	2. ^a
Traviesas de hierro.....	4. ^a

TARIFA DE MAXIMA PERCEPCION

	CATEGORIAS				
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA
Desde Barcelona y Tarragona a:					
Puerto de Arrecife.....	90	80	70	55	40
Puerto de Cabras.....					
Santa Cruz de la Palma.....					
Santa Cruz de Tenerife.....					
Las Palmas.....					
Desde Valencia, Alicante y Cartagena a:					
Puerto de Arrecife.....	75	65	55	45	35
Puerto de Cabras.....					
Santa Cruz de la Palma.....					
Santa Cruz de Tenerife.....					
Las Palmas.....					
Desde Almería, Málaga y Ceuta a:					
Puerto de Arrecife.....	70	60	50	40	30
Puerto de Cabras.....					
Santa Cruz de la Palma.....					
Santa Cruz de Tenerife.....					
Las Palmas.....					
Desde Cádiz a:					
Puerto de Arrecife.....	65	55	45	35	25
Puerto de Cabras.....					
Santa Cruz de la Palma.....					
Santa Cruz de Tenerife.....					
Las Palmas.....					

SERVICIOS DE BALEARES.—TARIFA GENERAL

LINEAS	CATEGORIAS				
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA
Palma-Barcelona.....	45	40	35	30	25
Palma-Valencia.....					
Palma-Alicante.....					
Barcelona-Mahón.....					
Barcelona-Alcudia.....					
Barcelona-Ibiza.....	40	35	30	25	20
Palma-Tarragona.....					
Palma-Mahón.....					
Palma-Ciudadela.....					
Palma-Ibiza.....					
Ibiza-Alicante.....	35	30	25	20	15
Ibiza-Valencia.....					
Alcudia-Mahón.....					
Alcudia-Ciudadela.....					
Palma-Cabrera.....					
Ibiza-Formentera.....	25	22	20	18	15

OBSERVACIONES DE INTERES PARA LOS SEÑORES CARGADORES

Los precios de la tarifa de Cabotaje entre las islas Canarias no comprenden los gastos de pescantes o gruas ni los impuestos de Transportes, obvencciones y los que tienen establecidos las Juntas de Obras y los Cabildos insulares en los puertos donde están constituidos dichos organismos, ni tampoco los de ocupación de superficie de los muelles, todos los cuales son de cuenta de los receptores de la carga.

Los bultos de carga pagarán como mínimo un flete de 15 pesetas el metro cúbico o los 1.000 kilos de peso a opción de la Compañía; pero cuando excedan de dicho peso pagarán flete convencional, así como también aquellos otros que por sus dimensiones sean de difícil carga.

En casos de guerra, huelgas, alza desmedida en el precio del carbón u otros de fuerza mayor justificada, los tipos de esta tarifa podrán aumentarse hasta un 25 por 100, entendiéndose que una vez desaparecidas las causas que hayan motivado el aumento de fletes volverán éstos a su primitiva normalidad.

CLAVE PARA LA APLICACION DE LAS TARIFAS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR LOS VAPORES DE LA COMPANIA DE VAPORES INTERINSULARES CANARIOS

PUERTOS DE ITINERARIO

	Tarifa número		Tarifa número
<i>De Santa Cruz de Tenerife a</i>			
Las Palmas.....	1	Pozo Negro.....	1
Gran Tarajal.....	2	Gran Tarajal.....	1
Puerto Cabras.....	2	Las Nieves y Sardina.....	1
Arrecife.....	2	Orotava, Icod, Carachico.....	3
Santa Cruz de la Palma.....	2	Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	3
San Sebastián.....	2	Hermigua, Agulo, Valle Hermoso y Valle Gran Rey.	4
Valverde.....	2	Los Sauces.....	4
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	1	Tazacorte.....	4
Orotava, Icod, Carachico.....	2	La Tiñosa y Arrieta.....	1
Hermigua, Agulo, Valle Hermoso y Valle Gran Rey.	2	Golfo y Restinga.....	4
Las Nieves y Sardina.....	2	<i>De San Sebastián a</i>	
Pozo y Negro.....	2	Valverde.....	1
Tiñosa y Arrieta.....	2	Las Palmas.....	3
Los Sauces.....	2	Santa Cruz de Tenerife.....	1
Tazacorte.....	3	Santa Cruz de La Palma.....	1
Golfo y Restinga.....	3	Arrecife.....	4
<i>De Santa Cruz de La Palma a</i>			
La Tiñosa y Arrieta.....	3	Puerto Cabras.....	3
Los Sauces.....	1	Gran Tarajal.....	3
Tazacorte.....	2	Hermigua, Agulo, Valle Hermoso y Valle Gran Rey.	1
Valverde.....	2	Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	1
San Sebastián.....	1	Orotava, Icod, Carachico.....	2
Puerto Cabras.....	3	Las Nieves y Sardina.....	3
Gran Tarajal.....	3	Pozo Negro.....	3
Arrecife.....	3	Arrieta y La Tiñosa.....	3
Hermigua, Agulo, Valle Hermoso y Valle Gran Rey.	2	Los Sauces.....	3
Abona, Médanos, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	2	Tazacorte.....	4
Orotava, Icod, Carachico.....	2	Golfo y Restinga.....	2
Las Nieves y Sardina.....	2	<i>De Valverde a</i>	
Pozo Negro.....	3	San Sebastián.....	1
Golfo y Restinga.....	2	Santa Cruz de Tenerife.....	2
<i>De Las Palmas a</i>			
Gran Tarajal.....	2	Las Palmas.....	3
Puerto Cabras.....	2	Santa Cruz de La Palma.....	2
Arrecife.....	2	Puerto Cabras.....	3
Santa Cruz de La Palma.....	2	Gran Tarajal.....	3
San Sebastián.....	2	Hermigua, Agulo, Valle Hermoso y Valle Gran Rey.	2
Valverde.....	2	Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	3
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	1	Orotava, Icod, Carachico.....	3
Orotava, Icod, Carachico.....	2	Las Nieves y Sardina.....	3
Hermigua, Agulo, Valle Hermoso y Valle Gran Rey.	2	Pozo Negro.....	4
Las Nieves y Sardina.....	1	Arrieta y La Tiñosa.....	4
Pozo Negro.....	2	Los Sauces.....	3
Tiñosa y Arrieta.....	2	Tazacorte.....	3
Los Sauces.....	3	Golfo y Restinga.....	1
Tazacorte.....	3	<i>De Abona a</i>	
Golfo y Restinga.....	3	Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía.....	1
<i>De Arrecife a</i>			
Puerto Cabras.....	1	Hermigua, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey,	2
Gran Tarajal.....	1	Las Nieves y Sardina.....	3
San Sebastián.....	4	Orotava, Icod, Carachico y Pozo Negro.....	3
Valverde.....	4	Tiñosa y Arrieta.....	3
La Tiñosa y Arrieta.....	1	Sauces y Tazacorte.....	4
Las Nieves y Sardina.....	2	Golfo y Restinga.....	4
Pozo Negro.....	1	<i>De Médano a</i>	
Orotava, Icod, Carachico.....	3	Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	1
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	3	Hermigua, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey,	2
Hermigua, Agulo, Valle Hermoso y Valle Gran Rey.	4	Las Nieves y Sardina.....	2
Los Sauces.....	4	Orotava, Icod, Carachico.....	2
Tazacorte.....	4	Pozo Negro.....	3
Golfo y Restinga.....	4	Tiñosa y Arrieta.....	3
<i>De Puerto Cabras a</i>			
San Sebastián.....	3	Sauces y Tazacorte.....	3
Valverde.....	3	Golfo y Restinga.....	4
<i>De Gran Tarajal a</i>			
Pozo Negro.....	1		
La Tiñosa y Arrieta.....	1		
Las Nieves y Sardina.....	1		

	Tarifa número
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	3
Orotava, Icod, Carachico.....	3
Hermigua, Agulo, Valle Hermoso y Valle Gran Rey...	4
Los Sauces.....	4
Tazacorte.....	4
San Sebastián.....	3
Valverde.....	3
Golfo y Restinga.....	4
<i>De Guía a</i>	
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos y Adeje.....	1
Hermigua, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey, Las Nieves y Sardina.....	2
Orotava, Icod, Carachico.....	2
Pozo Negro.....	3
La Tiñosa y Arrieta.....	3
Sauces y Tazacorte.....	3
Golfo y Restinga.....	4
<i>De Abrigos a</i>	
Abona, Médano, Cristianos, Adeje y Guía.....	1
Hermigua, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey, Las Nieves y Sardina.....	2
Orotava, Icod, Carachico.....	2
Pozo Negro.....	3
Tiñosa y Arrieta.....	3
Sauces y Tazacorte.....	3
Golfo y Restinga.....	4
<i>De Cristianos a</i>	
Abona, Médano, Abrigos, Adeje y Guía.....	1
Hermigua, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey, Las Nieves y Sardina.....	2
Orotava, Icod, Carachico.....	2
Pozo Negro.....	3
Tiñosa y Arrieta.....	3
Sauces y Tazacorte.....	3
Golfo y Restinga.....	4
<i>De Orotava a</i>	
Icod, Carachico.....	1
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	2
Hermigua, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey, Las Nieves y Sardina.....	2
Pozo Negro, Puerto Cabras, Tiñosa y Arrieta.....	3
Sauces y Tazacorte.....	3
Golfo y Restinga.....	4
<i>De Agulo a</i>	
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	3
Hermigua, Valle Hermoso y Valle Gran Rey.....	1
Orotava, Icod, Carachico.....	2
Las Nieves, Sardina, Sauces y Tazacorte.....	3
Pozo Negro, Tiñosa y Arrieta.....	3
Golfo y Restinga.....	4
<i>De Adeje a</i>	
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos y Guía.....	1
Hermigua, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey, Las Nieves y Sardina.....	2
Orotava, Icod, Carachico.....	2
Pozo Negro.....	3
Tiñosa y Arrieta.....	3
Sauces y Tazacorte.....	3
Golfo y Restinga.....	4
<i>De Hermigua a</i>	
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	2
Agulo, Valle Hermoso y Valle Gran Rey.....	1
Orotava, Icod, Carachico.....	2
Las Nieves, Sardina, Sauces y Tazacorte.....	3
Taralalejo, Gran Tarajal, Pozo Negro, Tiñosa y Arrieta.....	3
Golfo y Restinga.....	4
<i>De Valle Hermoso a</i>	
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	2
Hermigua, Agulo y Valle Gran Rey.....	1

	Tarifa número
Orotava, Icod, Carachico.....	2
Las Nieves, Sardina, Sauces y Tazacorte.....	3
Pozo Negro, Tiñosa y Arrieta.....	3
Golfo y Restinga.....	4
<i>De Tazacorte a</i>	
Sauces.....	1
Orotava, Icod, Carachico.....	2
Hermigua, Agulo, Valle Gran Rey, Valle Hermoso, Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	3
Las Nieves y Sardina.....	4
Pozo Negro.....	4
Arrieta y Tiñosa.....	4
Golfo y Restinga.....	3
<i>De Valle Gran Rey a</i>	
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	2
Hermigua, Agulo y Valle Hermoso.....	1
Orotava, Icod, Carachico.....	2
Las Nieves, Sardina, Sauces y Tazacorte.....	3
Pozo Negro, Tiñosa y Arrieta.....	3
Golfo y Restinga.....	4
<i>De Icod a</i>	
Orotava y Carachico.....	1
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	2
Hermigua, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey, Las Nieves y Sardina.....	2
Pozo Negro, Puerto Cabras, Tiñosa y Arrieta.....	3
Sauces y Tazacorte.....	3
Golfo y Restinga.....	4
<i>De Carachico a</i>	
Icod y Orotava.....	1
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	2
Hermigua, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey, Las Nieves y Sardina.....	2
Pozo Negro, Tiñosa y Arrieta.....	3
Sauces y Tazacorte.....	3
Golfo y Restinga.....	4
<i>De Pozo Negro a</i>	
Taralalejo, Puerto Cabras, Tiñosa, Arrecife, Las Pal- mas, Las Nieves y Sardina.....	1
Gran Tarajal.....	2
Santa Cruz de Tenerife.....	2
Santa Cruz de La Palma, Hermigua, San Sebastián, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey.....	3
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod, Carachico.....	3
Valverde, Sauces, Tazacorte, Golfo y Restinga.....	4
<i>De Las Nieves a</i>	
Sardina.....	1
Pozo Negro.....	1
Tiñosa, Arrecife y Arrieta.....	2
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Carachico.....	2
Hermigua, Agulo, Valle Hermoso y Valle Gran Rey...	2
Sauces y Tazacorte.....	3
Golfo y Restinga.....	3
<i>De Sauces a</i>	
Tazacorte.....	1
Orotava, Icod y Carachico.....	2
Hermigua, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey, Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje y Guía...	3
Las Nieves y Sardina.....	4
Pozo Negro y Puerto Cabras.....	4
Arrieta y Tiñosa.....	4
Golfo y Restinga.....	3
<i>De Tiñosa a</i>	
Arrecife, Arrieta, Taralalejo, Pozo Negro y Puerto Cabras.....	1
Gran Tarajal, Las Palmas, Las Nieves y Sardina.....	2
Santa Cruz de Tenerife.....	2

	Tarifa número
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Carachico.....	3
Santa Cruz de La Palma, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey y Valverde. Saucos y Tazacorte.....	4
Golfo y Restinga.....	4
<i>De Arrieta a</i>	
Arrecife, Tiñosa, Taralalejo, Pozo Negro, Puerto Cabras.....	1
Gran Tarajal, Las Palmas, Las Nieves y Sardinia.....	2
Santa Cruz de Tenerife.....	2
Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod y Carachico.....	3
Santa Cruz de La Palma, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey.....	3
Saucos y Tazacorte.....	4
Valverde.....	4
Golfo y Restinga.....	4

ENTRE CANARIAS Y LAS COLONIAS DE CABO JUBY, RIO DE ORO Y LA AGUERA

	Tarifa número
<i>De Cabo Juby a</i>	
Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.....	4
Río de Oro, Arrecife, Tiñosa, Arrieta, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Abona, Médano, Abri-	

	Tarifa número
gos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod, Carachico, Las Nieves y Sardinia.....	4
Santa Cruz de La Palma, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey, Saucos y Tazacorte.....	5
Golfo y Restinga.....	5
<i>De Río de Oro a</i>	
Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.....	4
Arrecife, Tiñosa, Arrieta, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod, Carachico, Las Nieves y Sardinia.....	5
Santa Cruz de La Palma, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey, Saucos y Tazacorte.....	5
Golfo y Restinga.....	5
<i>De La Agüera a</i>	
Río de Oro.....	4
Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Cabo Juby.....	4
Arrecife, Tiñosa, Arrieta, Gran Tarajal, Pozo Negro, Puerto Cabras, Abona, Médano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod, Carachico, Las Nieves y Sardinia.....	5
Santa Cruz de La Palma, San Sebastián, Hermigua, Agulo, Valle Hermoso, Valle Gran Rey, Saucos y Tazacorte.....	6
Golfo y Restinga.....	6

MERCANCIAS	UNIDAD	TARIFAS					
		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª
Abonos.....	100 kilogramos.....	1,25	1,30	1,50	1,90	2,00	2,50
Aceites en cuarterolas.....	Una.....	1,90	1,95	2,00	2,10	2,50	3,00
Idem en tercerolas.....	Idem.....	3,75	3,75	3,90	4,10	5,00	5,50
Idem en medias pipas.....	Idem.....	4,60	4,60	4,70	4,90	6,25	7,00
Idem en pipas.....	Idem.....	9,35	9,35	9,40	9,60	10,00	11,00
Idem en bocoyes.....	Uno.....	12,50	12,50	12,75	13,75	15,75	20,00
Idem en cajas.....	50 kilogramos.....	0,65	0,65	0,70	0,75	1,25	2,00
Aceitunas, barriles.....	Una fanega.....	0,65	0,65	0,70	0,75	1,10	1,50
Idem, idem.....	Media fanega.....	0,50	0,50	0,55	0,60	0,75	1,25
Idem, idem.....	Un cnarto de fanega.....	0,40	0,40	0,45	0,50	0,60	1,00
Acero.....	100 kilogramos.....	1,25	1,35	1,50	2,00	2,50	3,00
Acidos.....	Idem.....	1,75	1,80	2,00	2,20	3,00	3,50
Adoquines.....	Millar.....	50,00	51,00	52,00	56,00	62,50	70,00
Afrecho en sacos.....	100 kilogramos.....	1,45	1,55	1,60	1,80	2,10	3,00
Aguardiente en bocoyes.....	Uno.....	9,35	11,00	13,75	15,50	18,75	20,00
Idem en pipas.....	Idem.....	6,25	6,75	7,90	10,00	12,50	13,00
Idem en cuarterolas.....	Idem.....	1,90	1,90	2,10	2,50	3,00	3,50
Idem en garrafones.....	Idem.....	0,65	0,65	0,75	0,85	1,25	2,00
Agua Florida en cajas.....	Una.....	0,35	0,45	0,60	0,80	1,00	1,50
Aguas minerales, caja de 48 botellas.....	Idem.....	1,25	1,25	1,45	1,60	1,80	2,25
Idem id., caja de 72 botellas.....	Idem.....	1,50	1,65	1,75	1,90	2,10	2,50
Aguarrás en tambores.....	Uno.....	0,65	0,80	0,90	0,95	1,25	1,75
Agua potable.....	Metro cúbico.....	12,50	13,00	13,50	14,00	15,00	16,00
Idem id. en pipas.....	Una.....	6,25	6,25	6,75	7,50	9,00	9,50
Idem id. en bocoyes.....	Uno.....	9,50	10,00	11,00	12,00	12,50	13,00
Idem id. en bidones 150/200 litros.....	Idem.....	3,75	3,75	4,25	5,00	6,00	6,50
Idem id. en idem 201/400 litros.....	Idem.....	6,25	6,25	6,50	7,25	10,00	10,50
Ajos.....	Metro cúbico.....	12,50	12,60	12,90	13,00	13,50	14,00
Alambres.....	100 kilogramos.....	1,25	1,35	1,45	1,55	1,75	2,25
Alfalfa.....	Idem.....	2,50	3,50	4,50	5,50	6,50	7,00
Almendras en sacos.....	Idem.....	1,55	1,50	1,65	2,00	2,50	3,00
Alhajas sobre su valor declarado.....	1/4 %						
Almidón en cajas hasta 15 kilogramos.....	Una.....	0,35	0,40	0,55	0,60	0,65	0,70
Idem id. hasta 30 idem.....	Idem.....	0,50	0,60	0,70	0,80	0,90	1,00
Alpargatas.....	100 kilogramos.....	1,40	1,60	1,65	1,85	2,50	3,00
Alpiste en sacos.....	Idem.....	1,35	1,35	1,60	1,90	2,50	3,00
Altramucos.....	Idem.....	1,25	1,35	1,60	1,90	2,50	3,00
Antigua.....	Idem.....	1,25	1,35	1,60	1,90	2,50	3,00
Arbejas hasta.....	50 kilogramos.....	0,75	0,80	0,90	1,00	1,35	1,50
Idem id.....	100 kilogramos.....	1,25	1,35	1,60	1,90	2,50	3,00
Arroz.....	Idem.....	1,25	1,35	1,60	1,90	2,50	3,00
Aserrín.....	Idem.....	1,40	1,45	1,75	2,05	2,75	3,25

MERCANCIAS	UNIDAD	TARIFAS					
		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª
Automóviles pequeños.....	Uno	62,50	65,00	80,00	85,00	90,00	95,00
Idem grandes.....	Idem	80,00	85,00	100,00	110,00	115,00	120,00
Azúcar en sacos.....	100 kilogramos	1,25	1,35	1,60	1,90	2,50	3,00
Azúcar hasta.....	60 kilogramos	0,75	0,80	0,90	1,00	1,25	1,75
Azúfre.....	100 kilogramos	1,25	1,35	1,60	1,90	2,50	3,00
Azulejos.....	"	1,25	1,25	1,60	1,70	2,50	3,00
Bacalao.....	Idem	1,55	1,70	1,90	2,20	3,00	5,50
Baldosines.....	Millar	12,50	15,00	17,50	20,00	25,00	25,50
Idem, cajas de 40 kilos.....	"	0,75	0,80	0,90	1,00	1,25	1,50
Barrilla.....	100 kilogramos	1,25	1,35	1,45	1,60	1,10	2,00
Barriles vacíos.....	Uno	0,65	0,65	0,70	0,85	1,00	1,25
Básculas.....	Una	3,25	3,50	4,00	4,50	5,50	6,00
Becerras.....	Uno	3,25	3,50	4,00	4,50	6,00	6,50
Bicicletas.....	Una	2,50	2,75	3,00	3,50	5,00	5,50
Brea.....	100 kilogramos	1,25	1,35	1,50	1,80	2,00	2,50
Bocoyes vacíos.....	Uno	3,25	3,50	4,00	4,50	5,00	5,50
Bujías en cajas.....	Una	0,50	0,60	0,70	0,95	1,50	1,75
Burros.....	Uno	5,00	6,00	7,00	10,50	12,00	13,00
Baldosas.....	100 kilogramos	2,00	2,00	2,50	2,75	3,50	4,00
Bernegales.....	Docena	5,00	5,00	5,50	5,75	7,50	8,00
Camiones hasta 1.000 kilogramos.....	"	80,00	85,00	100,00	110,00	115,00	120,00
Idem desde 1.001 a 2.000 idem.....	"	125,00	150,00	175,00	185,00	190,00	200,00
Idem desde 2.001 a 3.000 idem.....	"	150,00	200,00	250,00	265,00	290,00	295,00
Idem desde 3.001 a 4.000 idem.....	"	200,00	250,00	300,00	310,00	325,00	350,00
Idem desde 4.001 a 5.000 idem.....	"	250,00	275,00	350,00	375,00	390,00	400,00
Corrbo.....	100 kilogramos	2,50	2,50	2,75	3,00	3,50	4,00
Caballos, sin jaula.....	Uno	12,50	16,00	20,00	22,00	25,00	26,00
Caballos, con jaula.....	Idem	19,00	22,50	26,00	30,00	35,00	40,00
Cabos, cuerdas, etc.....	100 kilogramos	1,25	1,50	1,90	2,25	3,00	3,50
Cacao.....	Idem	1,50	1,60	2,00	2,35	3,25	3,75
Café.....	Idem	1,60	1,70	2,10	2,50	3,50	4,00
Idem en sacos hasta.....	60 kilogramos	1,25	1,25	1,35	1,40	1,50	1,75
Calderos y braceros.....	Docena	1,25	1,40	1,60	1,75	2,00	2,50
Cal hidráulica en barriles de 110 kilogramos.....	Uno	1,25	1,35	1,55	1,90	2,25	2,50
Idem id. en idem de 255 idem.....	Idem	1,90	2,00	2,50	2,70	3,00	3,50
Idem id. en idem de 300 idem.....	Idem	2,50	2,80	2,80	3,00	3,50	4,00
Calzado.....	Metro cúbico	12,50	13,00	14,00	16,00	18,00	20,00
Canas de hierro.....	Una	2,50	2,65	2,80	3,25	3,75	4,55
Idem de madera.....	Idem	3,15	3,25	3,40	3,90	4,30	5,00
Camellos.....	Uno	19,00	21,00	26,00	35,00	50,00	55,00
Canastos vacíos.....	Idem	0,15	0,15	0,20	0,35	0,40	0,50
Carbón mineral.....	100 kilogramos	1,25	1,25	1,60	2,20	3,00	3,50
Idem vegetal, en sacos hasta 100 kilogramos.....	Uno	0,85	0,90	1,10	1,30	1,50	1,75
Carneros y cabras.....	Idem	1,25	1,30	1,50	2,00	3,00	3,50
Capurrosa.....	Idem	1,25	1,30	1,45	2,00	2,50	3,00
Carros.....	Idem	25,00	25,00	35,00	40,00	45,00	50,00
Carros de cuatro ruedas.....	Idem	75,00	85,00	100,00	110,00	115,00	125,00
Carretillas.....	Una	1,00	1,15	1,35	1,50	2,00	2,50
Carruajes para niños.....	Uno	2,50	2,75	3,00	3,25	4,00	4,50
Castañas.....	100 kilogramos	2,00	2,00	2,40	2,75	3,00	3,50
Cañas en flejes de 50.....	Millar	19,00	20,50	24,00	25,00	27,00	28,00
Cebada.....	100 kilogramos	1,25	1,35	1,60	1,90	2,50	3,00
Cebollinos.....	Idem	3,00	3,15	3,50	3,70	4,00	4,50
Cebollas a granel.....	Idem	1,50	1,60	1,70	2,00	3,00	3,50
Idem en canastos hasta.....	20 kilogramos	0,40	0,40	0,45	0,50	0,70	1,25
Idem en canastos hasta.....	30 kilogramos	0,45	0,60	0,70	0,70	0,80	1,30
Idem en huacales sencillos.....	Uno	0,65	0,70	0,85	0,90	1,00	1,50
Idem en huacales gigantes.....	Idem	0,75	0,80	0,90	1,00	1,25	1,75
Idem en huacales dobles.....	Idem	0,95	1,00	1,10	1,10	1,25	1,75
Idem en sacos.....	100 kilogramos	1,35	1,40	1,45	1,70	2,50	3,00
Cementos, en barriles de 180 kilogramos.....	Uno	2,50	2,60	2,80	3,00	3,75	4,50
Idem, en sacos de 100 kilogramos.....	Idem	1,50	1,60	1,80	2,00	2,75	3,25
Cerdos.....	Idem	2,50	3,25	3,75	6,25	6,50	7,00
Cereales.....	100 kilogramos	1,25	1,35	1,45	1,85	2,50	3,00
Cerroses palma.....	Idem	2,00	2,25	2,50	2,50	2,75	3,00
Cerveza en cajas y barriles.....	Una	1,25	1,10	1,75	1,90	2,50	3,00
Cestas para plátanos.....	Idem	0,15	0,15	0,25	0,25	0,40	0,40
Cerveza en barriles.....	20 litros	0,65	0,70	0,80	0,90	1,10	1,50
Idem id.....	30 litros	0,90	0,95	1,05	1,20	1,50	1,75
Idem id.....	40 litros	1,05	1,10	1,25	1,35	1,50	2,00
Clavos en barriles de 50 kilogramos.....	Uno	0,75	0,85	0,90	1,00	1,25	1,50
Crias mulares o cabalares.....	Una	6,25	8,50	9,50	11,50	12,50	13,00
Crisa.....	50 kilogramos	1,00	1,10	1,25	1,50	2,00	2,25
Cristal.....	Metro cúbico	12,50	12,75	13,25	13,75	15,00	16,00
Cochinilla en sacos.....	100 kilogramos	2,50	3,75	4,00	5,25	6,25	7,00
Coches de cuatro ruedas.....	Uno	37,50	44,00	52,00	57,00	62,50	65,00
Idem de dos idem.....	Idem	19,00	22,50	26,25	28,75	35,00	36,00
Cominos.....	100 kilogramos	1,65	1,70	1,80	2,00	2,50	2,75
Comodas.....	Una	9,50	9,80	10,25	11,25	13,50	14,00
Cometas.....	Idem	9,50	9,80	10,25	11,25	13,50	14,00

MERCANCIAS

UNIDAD

TARIFAS

		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª
Cuarterolas vacías.....	Una	0,65	0,65	0,70	0,80	1,00	1,25
Cueros sin curtir (buey o vaca).....	Uno	0,65	0,75	0,85	0,90	1,00	1,25
Cueros curtidos.....	100 kilogramos.....	1,45	1,75	2,00	2,50	2,50	3,00
Carburo en bidones.....	Idem	2,50	2,60	2,80	3,00	3,50	4,00
Chicharos	Idem	1,25	1,35	1,40	1,50	2,00	2,50
Chocolate	Idem	2,00	2,00	2,50	2,85	3,00	3,50
Dátiles	Idem	2,00	2,10	2,25	2,35	2,50	3,00
Idem, en cajas hasta.....	40 kilogramos.....	0,65	0,70	0,75	0,80	1,00	1,25
Dinamita en cajas.....	25 kilogramos	2,50	3,00	4,00	4,50	6,00	6,50
Efectivos y valores hasta.....	400 pesetas.....	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25
Desde 400 pesetas en adelante.....	"	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %	1/4 %
Fiejes de tirillas.....	Fieje	0,65	0,70	0,75	0,80	1,50	1,75
Fosfato	100 kilogramos.....	1,25	1,30	1,35	2,00	2,20	2,50
Fósforos de palo.....	Metro cúbico.....	19,00	19,50	20,25	20,75	21,60	23,00
Idem en cerillas.....	"	"	"	"	"	"	"
Fruta pasada en cajas.....	100 kilogramos.....	2,00	2,00	2,20	2,40	2,30	3,00
Idem id. id.....	20 kilogramos.....	0,65	0,75	0,85	0,90	1,25	1,50
Idem id. id.....	10 kilogramos.....	0,40	0,50	0,65	0,70	1,00	1,25
Galletas	100 kilogramos.....	2,25	2,35	2,45	2,55	3,75	4,25
Idem, en cajas o latas.....	25 kilogramos.....	0,65	0,65	0,70	0,75	1,00	1,50
Idem id. id.....	15 kilogramos.....	0,50	0,50	0,55	0,65	0,95	1,30
Gallinas	Una	0,20	0,20	0,25	0,30	0,40	0,50
Garbanzos en sacos.....	100 kilogramos.....	1,25	1,35	1,60	2,00	3,00	3,50
Garrafrones llenos, 22 litros.....	Uno	0,60	0,75	0,95	1,10	1,25	1,50
Garrafrones vacíos.....	Idem	0,30	0,40	0,50	0,70	6,90	1,25
Gasolina en barriles.....	Barril	3,75	4,50	4,85	5,00	6,25	7,00
Idem en cajas.....	Caja	0,85	0,95	1,10	1,30	2,50	3,00
Gaseosas, en huacales de cuatro docenas de botellas	Uno	1,25	1,35	1,45	1,85	2,25	2,50
Gaseosas, en huacales de dos docenas de botellas	Idem	0,65	0,70	0,85	0,85	1,25	1,50
Géneros de punto.....	100 kilogramos.....	1,65	1,90	2,10	2,50	3,00	3,50
Géneros en cajas o fardos.....	50 kilogramos.....	1,10	1,10	1,20	1,25	1,30	1,60
Guanos	100 kilogramos.....	1,25	1,25	1,35	1,45	2,25	2,60
Gofio en sacos.....	Idem	1,25	1,35	1,40	1,75	2,25	2,50
Idem id.....	50 kilogramos.....	0,85	0,70	0,85	1,00	1,25	1,60
Idem id.....	25 kilogramos.....	0,40	0,45	0,50	0,65	0,75	1,00
Habas	100 kilogramos.....	1,25	1,35	1,65	2,00	2,50	3,00
Harina lacteada.....	Caja	0,65	0,70	0,80	1,00	2,00	2,50
Idem en sacos de 100 kilogramos.....	100 kilogramos.....	1,25	1,35	1,50	2,15	2,50	3,00
Idem en id. hasta 60 idem.....	60 kilogramos.....	0,75	0,80	0,90	1,00	1,25	1,50
Idem en barriles.....	100 kilogramos.....	1,40	1,65	1,80	2,30	2,75	3,25
Heno	Metro cúbico.....	12,50	12,60	12,80	13,00	15,00	16,00
Hielo en cajas.....	100 kilogramos.....	1,00	1,10	1,25	1,35	2,00	2,50
Hierro en barras.....	Idem	1,25	1,30	1,40	2,15	2,50	3,00
Huata en fardos de 100 kilogramos.....	Fardo	5,00	5,25	5,50	6,00	8,00	9,00
Huevos	100 kilogramos.....	2,50	3,00	3,40	3,65	4,40	5,00
Huacales de plátanos, sencillos.....	Uno	0,65	0,75	0,90	1,25	1,25	1,50
Idem id., dobles.....	Idem	0,75	0,95	1,05	1,55	2,00	2,50
Inodoros	Idem	0,75	0,85	0,85	1,20	1,50	1,75
Ingrediente	100 kilogramos.....	1,25	1,30	1,55	2,00	2,25	2,50
Jabón	Idem	1,25	1,25	1,55	1,90	2,50	3,00
Judías	Idem	1,25	1,35	1,55	1,75	2,10	2,50
Ladrillos para pisos.....	Millar	20,00	20,00	20,25	21,00	25,00	26,00
Idem a granel para pared.....	Idem	25,00	26,25	26,50	26,50	37,50	40,00
Lana en fardos.....	Metro cúbico.....	12,50	15,50	18,75	25,00	25,00	30,00
Lavabos	Uno	1,50	1,55	1,90	2,20	2,50	3,00
Leche, 25 kilogramos metro cúbico, 48 por 32 por 12.....	Caja	0,75	0,80	0,95	1,10	1,90	2,50
Lentejas	100 kilogramos.....	1,25	1,30	1,55	1,90	2,50	3,00
Lentejones	Idem	1,25	1,30	1,55	1,90	2,50	3,00
Leña	50 kilogramos.....	0,75	0,85	0,95	1,15	1,25	1,50
Licores	Caja	0,65	0,70	0,80	0,90	1,25	1,50
Loza en bocoyes.....	Metro cúbico.....	12,50	12,75	13,50	14,00	15,50	16,00
Latras para tomates, en atados de 100.....	Millar	12,50	12,50	12,75	15,00	18,00	20,00
Madera en atados, para plátanos.....	Uno	0,15	0,17	0,17	0,18	0,25	0,50
Idem id., para tomates.....	Idem	0,15	0,15	0,15	0,15	0,20	0,50
Idem id., para patatas.....	Idem	0,15	0,17	0,17	0,18	0,25	0,50
Idem para construcción.....	1.000 pies.....	18,75	25,00	23,00	37,50	37,50	40,00
Idem para idem de embarcaciones:							
Tozas hasta 300 pies.....	Una	6,25	6,25	7,75	12,50	15,00	16,00
Idem hasta 500 idem.....	Idem	11,25	11,25	13,75	17,50	20,00	21,00
Idem de 501 a 750 idem.....	Idem	18,75	18,75	21,25	25,00	27,50	29,00
Idem de 751 a 1.000 idem.....	Idem	27,50	27,50	30,00	33,75	37,50	40,00
Idem de 1.001 a 1.500 idem.....	Idem	37,50	37,50	40,00	43,75	47,50	50,00
Idem de 1.501 a 2.000 idem.....	Idem	51,25	54,00	58,75	62,50	72,50	75,00
Ligazones de cinco a seis pulgadas.....	Idem	1,25	1,35	1,35	1,45	2,00	2,50
Idem lanchas, hasta tres pulgadas.....	Idem	0,30	0,30	0,40	0,55	0,75	1,25
Curvas, grandes o pequeñas.....	Idem	1,15	1,25	1,35	1,75	2,10	2,50
Codastes	Idem	6,25	7,50	8,75	10,00	12,50	14,00

MERCANCIAS	UNIDAD	TARIFAS					
		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª
Manices	100 kilogramos...	2,50	2,80	3,00	3,45	3,90	4,50
Manteca en baldes de 15 Ks. metro cúbico, 28,50 X 34 X 34	Uno	0,65	0,70	0,80	0,90	1,23	1,50
Máquinas de coser	Una	1,25	2,00	2,00	2,50	2,50	3,00
Maíz	100 kilogramos...	1,25	1,25	1,35	1,55	1,90	2,50
Molinos de viento grandes	Uno	37,50	38,75	41,25	45,00	50,00	60,00
Idem id. pequeños	Idem	25,00	27,25	28,75	31,25	35,00	40,00
Mosaicos en cajas	Millar	25,00	25,00	27,50	28,75	31,25	35,00
Muebles	Metro cúbico...	12,50	16,00	18,75	21,75	21,75	22,00
Mulas	Una	12,50	12,25	20,00	21,25	25,00	27,00
Miel en bocoyes	Uno	12,50	12,50	13,25	16,00	18,75	20,00
Idem en pipas	Una	9,75	9,75	10,00	11,00	12,50	13,00
Idem en tercerolas	Idem	3,75	3,75	4,05	4,75	6,25	7,00
Idem en cuarterolas	Idem	2,50	2,50	2,85	3,05	3,25	4,00
Idem en cajas	45 kilogramos...	0,75	0,75	0,75	0,80	1,00	1,25
Idem en latas	20 kilogramos...	0,50	0,50	0,50	0,55	0,75	1,00
Municiones de guerra	100 kilogramos...	8,00	8,25	8,50	8,75	9,00	10,00
Nueces	Idem	1,90	2,10	2,35	2,50	3,00	3,50
Idem en sacos hasta	50 kilogramos...	0,75	0,80	1,00	1,15	1,25	1,50
Paja	Metro cúbico...	12,50	14,50	18,75	21,80	21,50	23,00
Una paca de empaque hasta	50 kilogramos...	1,25	1,25	1,25	1,35	1,50	2,00
Una paca para pienso hasta	25 kilogramos...	0,65	0,65	0,65	0,70	1,00	1,25
En sacos hasta	30 kilogramos...	0,95	0,95	1,00	1,10	1,25	1,50
Papel madera en balas	100 kilogramos...	1,25	1,35	1,65	1,70	2,00	2,50
Idem de seda	Idem	1,25	1,35	1,50	1,70	2,00	2,50
Idem de periódico en fardos	Idem	1,25	1,35	1,50	1,70	2,25	2,50
Pasta para sopa	Metro cúbico...	12,50	12,50	15,00	16,75	17,50	20,00
Idem id. en cajas hasta	15 kilogramos...	0,40	0,40	0,45	0,50	0,65	0,90
Idem id. en cajas hasta	30 kilogramos...	0,65	0,65	0,70	0,75	0,75	1,00
Papas, 11 kilogramos	Caja	0,25	0,30	0,40	0,60	0,90	1,25
Patatas y batatas	100 kilogramos...	1,25	1,35	1,55	2,10	2,50	3,00
Patatas en cajas	35 kilogramos...	0,65	0,70	0,75	0,85	1,00	1,25
Perros	Uno	1,25	1,45	1,60	1,90	2,50	3,00
Petróleo en cajas, 35 Ks. metro cúbico, 52,50 X 38 X 26,50	Una	0,65	0,70	0,80	0,90	1,50	1,75
Piel de cabrito en fardos	Idem	0,04	0,04	0,04	0,06	0,06	0,10
Idem de cabra o carnero en fardos	Idem	0,15	0,15	0,15	0,20	0,20	0,25
Pipas vacías	Idem	2,50	2,50	2,60	3,00	3,00	3,50
Pinturas en cuñetes de 25 libras	Uno	0,30	0,30	0,35	0,40	0,50	0,75
Idem en idem de 50 idem	Idem	0,40	0,40	0,45	0,50	0,65	0,90
Idem en idem de 100 idem	Idem	0,65	0,65	0,70	0,75	0,90	1,25
Pimentón en sacos	100 kilogramos...	1,30	1,35	1,55	1,65	2,00	2,50
Idem en cajas	50 kilogramos...	0,65	0,65	0,70	0,75	0,90	1,15
Pianos	Uno	15,60	18,75	22,50	25,00	25,00	30,00
Pescado salado	100 kilogramos...	1,25	1,35	1,55	2,10	2,50	2,75
Pescado seco	Idem	1,25	1,30	1,35	1,50	2,00	2,25
Planchas de zinc	Una	0,35	0,35	0,55	0,65	0,90	1,15
Plátanos en racimos	Uno	0,50	0,65	0,75	0,90	1,25	1,50
Productos químicos	100 kilogramos...	1,25	1,35	1,45	2,00	2,25	2,50
Pólvora	Idem	9,40	9,00	12,50	12,50	18,75	20,00
Piedras de filtro	Una	0,95	1,25	1,25	1,55	1,90	2,25
Porrones	Docena	3,75	3,75	4,05	4,40	5,00	5,50
Postes telegráficos hasta	6 metros	1,90	1,90	3,00	3,00	3,75	4,00
Idem id. hasta	7 metros	2,65	2,65	3,25	3,50	4,25	5,00
Idem id. hasta	8 metros	3,25	3,25	3,75	4,40	5,00	6,00
Idem id. hasta	9 metros	3,45	3,45	4,70	5,25	6,00	7,00
Idem id. hasta	10 metros	3,75	3,90	4,70	5,00	6,25	8,00
Quesos	100 kilogramos...	2,50	3,10	3,40	3,60	4,40	5,00
Remos	Uno	0,65	0,80	0,90	1,55	1,55	1,75
Reses vacunas	Una	12,50	13,75	15,00	15,50	17,50	18,00
Resina en bocoyes	Uno	12,50	12,50	15,65	18,75	18,75	19,00
Idem en pipas	Una	9,40	9,40	10,25	12,50	12,50	13,00
Idem en tercerolas	Idem	3,75	3,90	5,00	5,25	5,25	5,50
Idem en cuarterolas	Idem	2,50	2,50	2,80	3,00	3,80	4,00
Sacos vacíos en fardos	100 sacos...	1,90	1,90	2,10	2,50	2,50	2,75
Sal	100 kilogramos...	1,25	1,25	1,35	1,50	2,00	2,50
Sandías	Docena	1,55	2,50	3,55	5,00	5,00	5,50
Sardinias en conserva, en cajas y tabales hasta	20 kilogramos...	0,50	0,60	0,70	0,80	0,90	1,00
Idem id. id.	35 kilogramos...	0,65	0,75	0,80	0,90	1,00	1,25
Idem id. id.	50 kilogramos...	0,80	0,90	1,00	1,10	1,25	1,30
Sebo	100 kilogramos...	1,25	1,30	1,40	2,00	2,50	2,75
Sidra	Caja	0,65	0,75	0,75	1,25	1,25	1,50
Suela en fardos	100 kilogramos...	1,90	2,00	2,15	2,40	3,00	3,25
Tabaco	Idem	2,50	3,00	3,45	3,75	4,50	5,00
Tejas	Millar	31,25	37,50	43,75	43,75	56,25	60,00
Tercerolas vacías	Una	0,90	0,90	1,00	1,05	1,25	1,50
Tomates en atados	Uno	0,75	0,85	1,25	1,55	2,00	2,25
Idem en cajas	200 kilogramos...	0,30	0,30	0,35	0,50	0,65	0,75
Trigo	100 kilogramos...	1,25	1,35	1,70	2,20	2,50	2,75

MERCANCIAS	UNIDAD	TARIFAS					
		1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a
Turba en fardos.....	100 kilogramos...	1,25	1,55	1,90	2,50	2,50	3,00
Tierra en sacos.....	Idem	1,25	1,30	1,35	1,50	1,75	2,00
Vino en boceyes.....	Uno	9,50	11,25	13,75	15,25	18,75	20,00
Idem en pipas.....	Idem	6,25	6,90	7,75	10,25	12,50	13,00
Idem en cuarterolas.....	Idem	1,90	2,00	2,25	2,50	3,75	4,00
Idem en garraiones.....	Idem	0,65	0,70	0,80	0,95	1,25	1,50
Idem en cajas y barriles hasta.....	20 kilogramos.....	0,60	0,70	0,75	0,75	0,80	0,85
Idem en cajas y barriles hasta.....	40 kilogramos.....	0,80	0,90	1,00	1,15	1,25	1,40
Idem en medias pipas.....	Una	4,00	4,50	4,50	5,00	5,50	6,00
Yeso	100 kilogramos.....	1,25	1,45	1,55	1,55	1,90	2,25
Zamaque	Idem	1,25	1,45	1,55	1,55	1,90	2,25

BULTOS PESADOS PARA TENERIFE, PALMA Y ARRECIFE

PROCEDENTES DE LAS PALMAS O SANTA CRUZ DE TENERIFE

	<i>Pesetas tonelada.</i>
1.000 a 1.500 kilogramos.....	50,00
1.501 a 2.000 kilogramos.....	60,00
2.001 a 3.000 kilogramos.....	75,00
3.000 en adelante.....	100,00

Para los demás puertos, 50 por 100 de aumento.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.512

GONZALEZ VAQUERO, Librada, y Laureano Avila González; domiciliados últimamente en la calle de Casto Plascencia, número 6, bajo; se les cita para que el día 25 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 537, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.513

GRAJERA GUTIERREZ, Engracia; mayor de edad, soltera, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Felipe Campos, e ignorándose el número, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.123 de 1931.

3.514

GREGORIO ANDRES, Pedro (a) "El Jaula", de diez y nueve años, soltero, hijo de Cleto y de Bonifacia, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Lagasca, números 51 y 53, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 631 de 1931.

3.515

GUERRERO JIMENEZ, Benito; de diez y ocho años, soltero, vendedor, hijo de Benito y de Antonia, natural de Buenos Aires (Argentina), que dijo vivir en la calle de Montesa, número 46, cuarto primero y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 548 de 1931.

3.516

GUTIERREZ MARTINEZ, Filomena; de veintisiete años, soltera, natural de Pola de Siero (Oviedo), hija de Vicente y Etelvina, que dijo vivir en la calle de Casiello, número 14, cuarto primero, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 709 de 1931.

3.517

JIMENEZ FERNANDEZ, Alberto, o quien legalmente le represente, de cinco años, hijo de María, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Don Ramón, número 14, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Julio, y hora de las nueve de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 931 de 1931.

3.518

JIMENEZ HERNANDEZ, Justa; de veintisiete años, casada, natural de Madrihuero (Segovia), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Constancia, número 25, duplicado, cuarto segundo, letra C, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 896 de 1931.

3.519

JIMENEZ QUESADA, Antonio; hijo de Manuel y de María, de treinta y seis años, natural de Barcelona, soltero, escribiente, que dijo vivir en la calle de Almansa, número 46, cuarto tercero, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 793 de 1931.

3.520

JIMENEZ VADILLO, Consuelo; de veintisiete años, soltera, hija de Félix y de Elisa, natural de Avila, que dijo vivir en la calle de Goya, número 51, cuarto primero, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.262 de 1931.

3.521

JUAREZ MENCINAS, Hermindo; hijo de Prudencio y de Ruperta, de vein-

tiséis años, soltero, chófer, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Cartagena, número 126, cuarto sótano, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.163 de 1931.

3.522

LAOSA RUIZ, Jacinto; natural de Madrid, hijo de Diego y de Milagros, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en el camino de Canillas, número 70, choza, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.219 de 1931.

3.523

LAOSA RUIZ, Modesto, de diez y siete años, natural de Madrid, jornalero, hijo de Diego y de Milagros, que dijo vivir en el camino de Canillas, número 70, choza, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.219 de 1931.

3.524

LINZ, Edgar; de treinta y un años, soltero, natural de Berlín, hijo de Antonio y de Aroa, que dijo vivir en el hotel Savoy, sito en la calle de las Huertas, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 1.019 de 1931.

3.525

LOPEZ CORBALAN, Juan; de veinte años, soltero, jornalero, natural de Caravaca (Murcia), hijo de José y de Josefa, que dijo vivir en la calle de Andrés Ponce, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 592 de 1931.

3.526

LOPEZ GARCIA, Antonio, de veintiséis años, soltero, chófer, hijo de Emilio y de Martina, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Fernán González, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Julio, y hora de las once

re y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 466 de 1931.

3.527

LOPEZ GONZALEZ, Felipe; de veintiséis años, casado, conductor de tranvías, hijo de Marcelino y de Petra, natural de Boceguillas (Segovia), que dijo vivir en el puseo de la Dirección, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 571 de 1931.

5.528

LOPEZ, Manuel; dueño del automóvil número 31.423-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Francos Rodríguez, número 27, cuarto hotel número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.183 de 1931.

3.529

LOPEZ RUIZ, Leandro, o quien legalmente lo represente, de cuatro años, hijo de Andrés y Antonia, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, número 38, cuarto portera, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.160 de 1931.

3.530

LOPEZ TRILLO, Pedro; de cuarenta y seis años, soltero, hijo de Evaristo y de Francisca, natural de Valdeavero (Guadalajara), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 414 de 1931.

3.531

LLEO, Vicente; dueño de la camioneta número 28.747-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Pilar de Zaragoza, número 59, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 915 de 1931.

3.532

LLORE VIGIER, Angel; de cuarenta y seis años, soltero, calderero, hijo de José y de Gabriela, natural de Málaga, que dijo vivir en la plaza de Lavapiés, número 4, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 1.º del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.196 de 1931.

3.533

LLORENS MOREBA, Carmen; de cuarenta años, soltera, mendiga, natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona), hija de Francisco y de Dolores, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 807 de 1931.

3.534

LLORET VIGIEL, Angel; de cuarenta y seis años, natural de Málaga, soltero, calderero, hijo de José y de Gabriela, que dijo vivir en la plaza de Lavapiés, número 4, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.373 de 1931.

3.535

MARCOS, Tomás; de veinticuatro años, soltero, montador, natural de Montejo de Salvatierra (Salamanca), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 30, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.035 de 1931.

3.536

MARTIN ARREGUI, José, y Margarita Parres Sáez; domiciliados últimamente en la calle de San Bernardo, número 66, y Magallanes, número 19; se les cita para que el día 25 de Junio, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 515, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.537

MARTIN DELGADO, Lucía; en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan de au-

tos, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, número 51, cuarto tercero número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.080 de 1931.

3.538

MARTIN PEREZ, Manuel; conductor del automóvil número 32.026-M., que dijo vivir en Madrid, calle de la Reina, número 41, último piso; comparecerá el día 3 del próximo Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 947 de 1931.

3.539

MARTIN PEREZ, Santiago; de dieciséis años de edad, hijo de José y Antonia, natural de Toledo; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.090 de 1931.

3.540

MARTIN, Regino; que dijo vivir en Madrid, calle de Ferrer del Rio, número 6, cuarto número 6 (patio); comparecerá el día 1 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 358 de 1931.

3.541

MARTINEZ ESPADA, Bustaquio; de cincuenta años, casado, jornalero, hijo de Isidro y de Candelas, natural de Oubrore (Guadalajara), que dijo vivir en Madrid, calle de Padilla, número 68, obra en construcción; comparecerá el día 29 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.153 de 1931.

3.542

MARTINEZ DE LA MATA, Joaquín; dueño del automóvil particular número 38.049-M., que dijo vivir en Madrid, en el cuartel de la Guardia civil del Puente de Toledo; comparecerá el día 22 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 465 de 1931.

3.543

MARTINEZ VILLANUEVA, José; de treinta años de edad, casado, albañil, natural de Zaragoza, hijo de Eustaquio y de Joaquina, que dijo vivir en Madrid, calle del Oso, número 5, princí-

pal, izquierda; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 904 de 1931.

3.544

MIGUEL, Lorenza de; soltera, natural de Valladolid, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 29, bajo, número 7; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 991 de 1931.

3.545

MORENO MANZANO, Isabel; casada, de cuarenta y cinco años de edad, dedicada a sus labores, hija de José y de Snaid, natural y vecina de Madrid, que dijo vivir en el Puente de la carretera del Este (casas de doña Lola); comparecerá el día 29 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 941 del año actual.

3.546

NAVARRO MECA, Antonio; dueño de la camioneta número 39.990-M., que dijo vivir en Madrid, Paseo de las Delicias, número 2; comparecerá el 1 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 720 de 1931.

3.547

NIETO SANCHEZ, Antonio; hijo de Francisco y de Antonia, de trece años de edad, natural de Salamanca, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 23; comparecerá el día 1 de Julio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 878 de 1931.

3.548

NOALES ESTEBAN, Luciano; casado, de veintiocho años de edad, natural de Vallecas (Madrid), que dijo vivir en la calle de Iriarte, número 16, principal, derecha; comparecerá el día 1 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.091 del año actual.

3.549

NUNEZ HERNANDEZ, Maximiliana; de diecisiete años, soltera, sirvienta, hija de Juan y de Tomasa, natural de Almendral (Toledo), que dijo vivir en

Madrid, calle de Diego León, número 30; comparecerá el día 1 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, bajo el número 1.209 del año actual.

3.550

OBREGON ESPARZA, José; soltero, de veintiocho años de edad, albañil, natural y vecino de Madrid, hijo de José y de Elena, que dijo vivir en la Ronda de Segovia, número 36, bajo, derecha; comparecerá el día 1 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 1.229 del año actual.

3.551

OCASA MARTIN, Juan Manuel; de veinte años de edad, natural de Tembleque (Toledo); que dijo vivir en Madrid, calle de la Princesa, número 59; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 769 de 1931.

3.552

ORTIZ MARTINEZ, Cristóbal; que dijo vivir en Madrid, calle del Conde Vilches, número 4, bajo; comparecerá el día 1 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.062 de 1931.

3.553

PARRONDO SAN ROMAN, Manuel; chofer, casado, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle Castelló, número 19; comparecerá el día 29 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.041 de 1931.

3.554

PATRAC HEREDIA, Antonia, conocida por "la Catalana"; de treinta años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Enrique y de Soledad; comparecerá el día 29 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.250 del año en curso.

3.555

PERIANO POLY, Josefa; de treinta y seis años de edad, soltera, profesora sus labores, hija de Francisco y de Josefa, natural y vecina de Madrid, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 24 (hotel); comparece-

rá el día 1 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 773 de 1931.

3.556

PEREZ, Antonio (a) el Pasos; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.090 de 1931.

3.557

PEREZ CONDE, José; comparecerá el día 29 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 908 de 1931.

3.558

PEREZ PAMPLIEGA, Emilio; soltero, de diecisiete años de edad, natural de Velolla de San Antonio (Madrid), que dijo vivir en la calle de Vallejo, número 30, término municipal de Vicálvaro; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por hurto; bajo el número 613 de 1931.

3.559

PINEIRO, Manuel; conductor y dueño del automóvil número 28.033-M., que dijo vivir en Madrid, calle de Narváez, número 25; comparecerá el día 1 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.094 del año actual.

3.560

POR el presente se cita al que justifique ser dueño de un tapón de radiador que obra en el Juzgado de Buenavista, de Madrid, y que le fué ocupado a Emilio Pérez Astudillo, con el fin de hacerle entrega del mismo, previa justificación de su propiedad; pues así se ha acordado en el juicio de faltas que sigo en este Juzgado bajo el número 3.093 de 1930.

3.561

PORR MENDEZ, María; natural de Trujillo (Cáceres), de treinta y cuatro años, viuda, hija de Antonio y de Josefa, que dijo vivir en Madrid, calle de Canillas, número 17; comparecerá el día 1 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 766 de 1931.

3.562

QUESADA OREJON, Francisco; de treinta y dos años de edad, casado,

mecánico, natural de Ciempozuelos, provincia de Madrid, hijo de Antonio y de Luisa, que dijo vivir en esta capital, Plaza de Manuel Becerra, número 3 (taberna); comparecerá el día 1 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta villa, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.076 de 1931.

3.563

RAMIREZ HERNANDEZ, Fernando; de veintiséis años, casado, chófer y dueño del automóvil número 35.681-M., del servicio público, hijo de Francisco y de Marta, natural de Santibáñez de la Sierra (Salamanca), que dijo vivir en Madrid, Ribera del Manzanares, número 10, primero, izquierda; comparecerá el día 1 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar el juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 680 del año actual.

3.564

RODRIGUEZ ALMENAR, Ricardo; de diecinueve años, soltero, verdulero, hijo de Francisco y de Gregoria, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Ibañez, de Bilbao, número 65, barrio de Bilbao; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar el juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 680 del año actual.

3.565

RODRIGUEZ RUIZ, Eduardo; chófer y servicio del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de veintisiete años de edad, natural de Cambil (Jaén), que dijo vivir en Madrid, calle de Alcántara, número 22, entresuelo, izquierda; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 698 del año actual.

3.566

ROJO CORTES, Luis; de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, de oficio soldador, hijo de Luis y de María; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 628 de 1931.

3.567

ROMERO GARCIA, Juan; de veintisiete años de edad, natural de Sevilla, hijo de José y de Rosa, soltero, cerrajero, que dijo vivir en Madrid, calle de O'Donnell, número 40, segundo; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta

capital, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.373 del año actual.

3.568

ROMERO MATEO, Angel; que dijo vivir en Madrid, calle de Ponce de León, número 1; comparecerá el día 1 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas, bajo el número 1.097 de 1931.

3.569

RUBIO, Manuel; conductor del automóvil M-25.329; comparecerá el día 1 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 846 del año actual.

3.570

RUIZ DIAZ, Ramón; en concepto de testigo; que dijo vivir en la calle de Hermosilla, número 50, principal, de Madrid; comparecerá el día 1 de Julio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.080 del año actual.

3.571

RUIZ TELLEZ, Carmen; de veintidós años de edad, soltera, natural de Tánquer (Marruecos), hija de Antonio y de Isabel, que dijo vivir en Madrid, calle de los Artistas, número 29, primero, centro; comparecerá el día 1 del próximo mes de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.086 de 1931.

3.572

SAEZ, Antonio; como dueño de la zapatería sita en la calle de Alcalá, número 103, de Madrid; comparecerá el día 1 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 871 de 1931.

3.573

SALA LORENTE, Beltrán; natural de Oria (Almería), de veinticinco años de edad, que dijo vivir en Madrid, calle de Castelló, número 10, principal, número 2; comparecerá el día 7 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.413 de 1931.

3.574

SANCHEZ, D. Andrés; como dueño del automóvil número 16.562-M., que

dijo vivir en Madrid, calle Mayor, número 5; comparecerá el día 5 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, a celebrar juicio de faltas número 583, de 1931, por lesiones.

3.575

SANCHEZ GOMEZ, Verónica; de cuarenta y seis años, casada, asistente, natural de Villarejo del Valle (Avila), que dijo vivir en la calle de Hermsilla, número 15, cuarto, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 del próximo mes de Julio y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.223 de 1931.

3.576

SANCHEZ IGLESIAS, Eduvigis, de treinta y cuatro años, casada, sirvienta, natural de Garci-Buey (Salamanca), hija de Ceferino y de Antonia, que dijo vivir en la calle del Conde de Vilches, número 4, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.062 de 1931.

3.577

SANCHEZ SANCHEZ, Guillermo, de veintiocho años, casado, tipógrafo, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de José y M.ª Luisa, que dijo vivir en la calle de Velázquez, número 87, segundo interior izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, bajo el número 1.409 de 1931.

3.578

TEJERO HERNANDEZ, Cándida; de diez y seis años, natural de Fuentesauco (Zamora), hija de Ladislao y de Felisa, que dijo vivir en la calle de Alcántara, números 9 y 11, entresuelo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 del próximo mes de Julio y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 1.250 de 1931.

3.579

TORRES MORENO, Concepción; quien legalmente la represente, de once años, natural de Oliva de Mérida (Badajoz), hija de Francisco y de Araceli, que dijo vivir en la calle de Espartinas, número 11, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Julio y hora de las

once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.136 de 1931.

3.580

VALVERDE, Manuela; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; que dijo vivir en la calle de Arias, número 42, cuarto tercero, término de Vicálvaro, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Agosto y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 548 de 1931.

3.581

VASCO MARTINEZ, Antonio; de quince años, soltero, dependiente de carnicería, hijo de Lucas y de Juana, natural de Linares (Jaén), que dijo vivir en la calle de Embajadores, Posada del Maragato, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Julio y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 1.103 de 1931.

3.582

VELASCO GARCIA, Pedro; de veintitrés años, soltero, carbonero, natural de Tineo (Oviedo), hijo de Pedro y de María, que dijo vivir en la calle de Alcántara, número 36, cuarto bajo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día primero del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.132 de 1931.

3.583

ALVARO MARTIN, Florencio; de diez y ocho años de edad, soltero, huertero, natural de Segovia, hijo de Lorenzo y Evarista, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 585.

3.584

DE LUCAS, Francisco; de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Guadalajara, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de ser reconocido por el Médico forense.

3.585

FERNANDEZ GARCIA, Jesús; de

veintidós años, natural de Valladolid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 570.

3.586

GUTIERREZ FERNANDEZ, Manuel; natural de Madrid, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Manuel y María, calefactor, y Victoriano Encinas Calvo, cuyas demás circunstancias de este último se ignoran, así como el actual domicilio o paradero de ambos; comparecerán el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 445.

3.587

GUTIERREZ CAONEDO, Alvaro; de treinta años de edad, soltero, labrador, natural de Somiedo (Oviedo), hijo de Balbino y de Rosaura, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 94.

3.588

HERNANDEZ SEVILLA, Juana; de cincuenta y dos años de edad, soltera, hija de Benito y Pilar, natural de Madrid, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de ser reconocida por el Médico forense.

3.589

HOLGER, Blomberg; de veintisiete años de edad, soltero, súbdito sueco, estudiante de Derecho, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 375.

3.590

LOPEZ BLASCO, Marcial; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio se ignoran; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 501.

3.591

MARTINEZ ORTEGA, Saturio; de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de Basilio y de Petró soltero, carpintero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 595.

3.592

MAIZ LOPEZ, José; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 550.

3.593

MARTIN GUIJARRO, Faustino; de veintitrés años de edad, hijo de Pedro y de Andrea, natural de Encina (Segovia), soltero, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 59.

3.594

MENDEZ AMAGO, Joaquín; de veintiséis años de edad, natural de Madrid, hijo de Luis y de Mercedes, sin profesión ni domicilio; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 545.

3.595

MERCIER JORGE, Eugenio; de veintidós años de edad, soltero, natural de Agace (Francia), hijo de Lucien y de María, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 276.

3.596

MUNOZ, Elvira; cuyas demás circunstancias, así como el actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 915.

3.597

PANADERO CAVERO, Bernardo; de treinta años de edad, soltero, representante, natural de Villares del Saz (Cuenca), hijo de Braulio y de Manuela, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 564.

3.598

PRADOS LOPEZ, Angela; de cuarenta años de edad, casada, natural de Torrejón de Velasco (Madrid), hija de Pelayo y de Petra, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignoran; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para celebrar el juicio de faltas número 310.

3.599

RODRIGUEZ PEREZ, Aurelio; de cuarenta y cinco años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Rosa, soltero, estuquista, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 548.

3.600

RODRIGUEZ TRENADO, Maria; hija de Antonio y de Marciana, de veinticuatro años de edad, soltera, prostituta, natural de Fuencaliente (Ciudad Real), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 562.

3.601

REFINES DE LA PENA, Alejandro; de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Alejandro y de Adela, y Pedro Benito Mateo, de treinta años de edad, natural de Madrid, hijo de Anselma, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.333.

3.602

SICILIA OCANA, Dolores; de treinta y cinco años de edad, natural de Madrid, casada, hija de Manuel e Isabel, mendiga, y Antonio Lorenzo Sánchez, esposo de la anterior, cuyo ac-

tual domicilio o paradero se ignora; comparecerán el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 416.

3.603

WERNLI, Luis; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a prestar declaración en el juicio de faltas número 562 del presente año, como testigo presencial del hecho.

6970

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARACENA

Don Francisco González Inglada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 6 de Octubre de 1930 falleció en la villa de Cortegada, donde estaba domiciliado, Ernesto Mjezis, de veinticinco años, de profesión betunero y natural de Riga (Letonia), sin que conste otorgara testamento y sin dejar en aquella villa descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, por lo que fueron adoptadas las medidas necesarias para el enterramiento del difunto y para la seguridad de los escasos bienes muebles que poseía; y, en su virtud, se llama por segunda vez a las personas que se crean con derecho a la sucesión, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de veinte días, acompañadas de los documentos que justifiquen su parentesco con el finado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aracena a 12 de Junio de 1931.—El Juez, Francisco González.—Ante mí, Gaspar Santiuste.

JC—249

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, por providencia de 26 de Mayo último, dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por doña María Juana Yoardi Ussi, representada por el Procurador D. Pedro Calvo, para litigar en pleito de divorcio civil contra su esposo D. Otto Stranz Becham, de ignorado paradero, por el presente edicto se cita y emplaza en forma a dicho demandado D. Otto Stranz para que comparezca y conteste a dicha demanda incidental de pobreza dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, y bajo apercibimiento que, de no comparecer, será sustanciado el

incidente solo con el señor Abogado del Estado.

Barcelona, 20 de Junio de 1931.—El Secretario, José Pastor López.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

JC—250

MADRID—PALACIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, y mi Secretaria, penden, previa pobreza, autos promovidos por el Procurador D. Manuel Cerdón, en nombre de doña Francisca Gea Estellers, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Vicente Aguilar Jimeno, en los cuales autos se ha dictado el que cuya parte dispositiva dice así:

“Su señoría, el Secretario, dijo: Se declara ausente a D. Vicente Aguilar Jimeno, nombrando representante del mismo a su esposa doña Francisca Gea Estellers; y una vez que transcurran seis meses desde la publicación en los periódicos oficiales de la presente declaración, se acordará lo que procedan con relación a la administración solicitada.

Así lo mandó y firma el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del Juzgado de Palacio, de esta capital.

Madrid a 13 de Marzo de 1931; doy fe.—José González Llana.—Ante mí: Doctor Juan Infante.”

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a las personas a quienes pueda perjudicar la declaración de ausencia acordada, expido el presente en Madrid a 20 de Junio de 1931.—El Secretario, Juan Infante.

JC—251

MADRID — UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, por auto del día de hoy, ha tenido por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de D. Gustavo Cuggenbuhl y Hauskeer, acordando que se cite para el mismo a los herederos y legatarios del expresado causante, entre los que se encuentra su hermano D. Ernesto Leopoldo Cuggenbuhl, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, así como para que concurra a las diligencias de inventario que se llevarán a efecto el día 27 del actual, a las tres y media de su tarde, en la avenida de Pi y Margall, número 5, donde el repetido causante tenía un negocio de transportes en unión de D. Federico Carlos Walter, acordando, por las circunstancias expresadas, que represente a dicho ausente en el mencionado juicio de testamentaria el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia de este territorio, sin perjuicio de hacerle la notificación acordada por medio del presente.

Madrid, 22 de Junio de 1931.—El Juez, José Santaló.—Ante mí: Fermín Sánchez Jiménez.

JC—252

JUZGADOS MUNICIPALES

ACEUCHE

Don Juan Marcos Montero, Juez municipal de esta villa de Aceuche.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia la provisión de dichos cargos a concurso libre, y por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dichos cargos deberán remitir sus instancias y demás documentos necesarios, debidamente reintegrados, a este Juzgado, y la adjudicación de los mismos se hará por el Sr. Juez de instrucción del partido.

Este pueblo consta de 2.218 habitantes y las plazas anunciadas sólo tienen de sueldo los derechos de Arancel.

Aceuche a 19 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Juan Francos Montero.—El Secretario accidental, Angel Pina.

JO—5255

ADSUBIA

Don José Vicéns Serner, Juez municipal de Adsubia.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, por plazo de quince días, de conformidad a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el censo de población de este pueblo es de 877 habitantes de hecho y 894 de derecho, y el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Adsubia, 18 de Mayo de 1931.—El Juez, José Vieus.

JO—5259

AHILLONES

Don Juan Montero Pilar, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde aquel en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a obtener dicho cargo dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Llerena, a las que acompañarán los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conduc-

ta, expedida por la Alcaldía de su domicilio; y

3.º Certificación de examen y aprobación, título u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo; todo debidamente reintegrado.

Se hace saber que este pueblo consta de 2.759 habitantes de hecho y 3.524 de derecho, y el Secretario no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Dado en Ahillones a 15 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Juan Montero.—P. S. M., el Secretario, Manuel Mateos.

JO—5257

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Ferrer Morgado, bajo el número 739 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Mayo de 1931, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Julio Ferrer Morgado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Ferrer Morgado a la pena de un día de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo y a Asunción del Carmen Llopis esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Julio Ferrer Morgado y a Asunción del Carmen Llopis, expido la presente en Madrid a 21 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Zuleta, bajo el número 677 de 1931, por daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Mayo de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Manuel Zuleta, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Zuleta, a la pena de dos días de arresto, así como a que abone 17 pesetas en concepto de indemnización a Francisco Ramos Martínez, y al pago de las costas causadas en este juicio;

cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, licenciado, Mario Serratacá.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Zuleta, expido la presente en Madrid a 21 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santiago Miralles Merino, bajo el número 203 de 1931, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931. El Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Santiago Miralles Merino, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Miralles Merino a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 44 pesetas en concepto de indemnización a María de la Concepción Grande, como madre y legal representante de Miguel Benito Grande, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado.

Notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Ante mí, Mario Serratacá.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Santiago Miralles Merino, expido la presente.

Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luisa Fernández y Rosario Rodríguez Aceves, bajo el número 1.075 de 1931, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Abril de 1931. El Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Luisa Fernández y Rosario Rodríguez Aceves, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luisa Fernández Fernández y a Ro-

Mario Rodríguez Aceves, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad; cuyo importe se hará saber a las condenadas; sufriendo cada una por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese a las mismas esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Luisa Fernández Fernández y Rosario Rodríguez Aceves, expido la presente.

Madrid, 28 de Abril de 1931. — El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Alcalde Costa y Manuel Rodríguez Martínez, bajo el número 241 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931. El Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Enrique Alcalde Costa y Manuel Rodríguez Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Alcalde Costa y a Manuel Rodríguez Martínez a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad; cuyo importe se hará saber a los condenados.

Y notifíquese a Manuel Rodríguez Martínez esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Rodríguez Martínez, expido la presente en Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Simón Gómez y Agustín González Rodríguez, bajo el número 2.437 de 1930, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Marzo de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habien-

do visto el presente juicio de faltas seguido por actos inmorales contra Enrique Simón Gómez y Agustín González Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Simón Gómez y a Agustín González Rodríguez a la pena de seis días de arresto y cinco pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados.

Y notifíquese a Amadeo Secall y a Agustín González Rodríguez esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 16 de Mayo de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Rafael del Valle, bajo el número 2.769 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Rafael del Valle, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael del Valle a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la Cárcel correspondiente, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se reserva la acción civil a la Sociedad Madrileña de Tranvías, para que por la vía correspondiente reclame los daños y perjuicios que estime oportunos; y notifíquese esta sentencia a Hilario del Val y a Rafael del Valle, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Hilario del Val y a Rafael del Valle, expido la presente en Madrid a 14 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Mon-

terrubio Barba y Domingo Arias González bajo el número 570 de 1930, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 7 de Enero de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones por imprudencia, contra Luis Monterrubio Barba y Domingo Arias González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Domingo Arias González a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y absuelvo a Luis Monterrubio Barba, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Domingo Arias González, expido la presente en Madrid a 16 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eduardo Noriega Delgado, Fernando Primo de Rivera Cobo de Guzmán y Luis Cando Fernández bajo el número 68 de 1931, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Febrero de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por escándalo, contra Eduardo Noriega Delgado, Fernando Primo de Rivera Cobo de Guzmán y Luis Cando Fernández, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo Noriega Delgado, a Fernando Primo de Rivera y a Luis Cando Fernández a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Luis

Cando Fernández, expido la presente en Madrid a 19 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nieves Fernández Merino bajo el número 551 de 1931, por daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Mayo de 1931; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Nieves Fernández Merino, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Nieves Fernández Merino a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone cinco pesetas, en concepto de indemnización, a D. Manuel Manjarín y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y se declara el comiso del hacha que consta en autos, la cual se inutilizará por el Aiguacil de servicio, una vez firme esta sentencia; y notifíquese la misma a D. Manuel Manjarín y a Becaredo Trujillo Alonso, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá."

Y a fin de que sea notificada en forma a D. Manuel Manjarín y a Becaredo Trujillo Alonso, expido la presente en Madrid a 16 de Mayo de 1931. El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alejandro García Expósito, bajo el número 1.290 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Mayo de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Alejandro García Expósito, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Alejandro García Expósito, a la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Alejandro García Expósito, expido la presente en Madrid a 28 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Manzanares Sánchez y Felipe Clemente Aguilar, bajo el número 71 de 1931, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Marzo de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Julián Manzanares Sánchez y Felipe Clemente Aguilar, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Manzanares Sánchez y a Felipe Clemente Aguilar, a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad; cuyo importe se hará saber a los condenados, y notifíquese a Felipe Clemente Aguilar esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá."

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 26 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Caspe Cereijo, bajo el número 271 de 1931, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Marzo de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Angel Caspe Cereijo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Caspe Cereijo, a la pena de diez días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará

en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Angel Caspe Cereijo, expido la presente en Madrid a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Martínez, bajo el número 813 de 1931, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Mayo de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Juan Martínez, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Martínez, a la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juan Martínez, expido la presente en Madrid a 28 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomás Pozas Alvaro, bajo el número 1.291 de 1931, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Mayo de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Tomás Pozas Alvaro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Pozas Alvaro a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de

insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado, Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Tomás Pozas Alvaro, expido la presente en Madrid a 28 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Avelino Sepúlveda Culebras, Alberto Barrios Más, José Puente Ruiz y José García Herrero, bajo el número 2.989 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Abril de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Avelino Sepúlveda Culebras, Alberto Barrios Más, José Puente Ruiz y José García Herrero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Avelino Sepúlveda Culebras, a Alberto Barrios Más, a José Puente Ruiz y a José García Herrero, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos, que cumplirán en la Cárcel correspondiente, y al pago de las costas causadas en este juicio por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados.

Y notifíquese esta sentencia a dicho José Ruiz por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 5 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Martín Prieto, bajo el número 1.411 de 1931, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Junio de 1931; el Sr. D. José Cortés López, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra José

Martín Prieto, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Martín Prieto a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado, Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Martín Prieto, expido la presente en Madrid a 11 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Lario Vivero y otros, bajo el número 1.083 de 1931, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Mayo de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo y escándalo con embriaguez contra José Barandiarán Allende, Antonio Sánchez Mejías y Pedro Lario Vivero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Barandiarán a la pena de cinco pesetas de multa y represión, por la falta de escándalo, y a Antonio Sánchez Mejías y a Pedro Lario Vivero a la pena de cinco pesetas de multa y represión a cada uno de ellos, por la falta de escándalo con embriaguez, y al pago de las costas causadas en este juicio por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo los mismos, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado, Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Sánchez y Pedro Lario, expido la presente en Madrid a 9 de Junio de 1931. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 562 de orden del año 1931,

por desobediencia e insultos, contra Agustín Sanz Ramírez (a) “El Veterano”, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 1 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Agustín Sanz Ramírez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 20 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, José Cortés.

JO—6153

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 454 de orden del año 1931, por lesiones causadas a Rafael Gil Martínez, contra Matías Meléndez Fernández, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Matías Meléndez Fernández y a Rafael Gil Martínez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 1 de Julio de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, José Cortés.

JO—6968

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 342 de orden del año 1931, por hurto, a Andrés Martínez Sastre, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 1 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Martínez Sastre, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Mayo de 1931.—El Secre-

tario, Miguel González.—El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 483 de orden del año 1931, por lesiones y escándalo, contra Agapito Martínez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Agapito Martínez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 1 de Junio de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 564 de orden del año 1931, por lesiones de Nieves Martínez Ramírez, contra Antonio Ramírez Ibáñez, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Nieves Martínez Ramírez y a Antonio Ramírez Ibáñez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 1 de Junio de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 644 de orden del año 1931, por lesiones, contra Casimiro N., de profesión traperero y que dijo habitar en la calle Rodas, número 14, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 1 de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no

verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Casimiro N., expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 1 de Junio de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.926 de orden del año 1931, por daños, contra Serafin de Landaburu Aguado, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Serafin de Landaburu Aguado, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 653 de orden del año 1931, por escándalo y vejación, contra Feliciano Gallardo Fernández, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 1 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Feliciano Gallardo Fernández, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 416 de orden del año 1931, por daños, contra el conductor del camión 39.657-M, propiedad de Francisco Juan Fernández, se ha acordado se cite a ambos, por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 1.º del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los

Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Juan Fernández, acompañado del conductor del camión 39.657-M, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 691 de orden del año 1931, por hurto, contra Antonio Abascal Guerrero, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 1.º del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Abascal Guerrero, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 523 de orden del año 1931, por vejación y daños, contra Teodoro García Vega, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día primero del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Teodoro García Vega, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.111 de orden del año 1930,

por lesiones causadas a Manuel González Gamoral, contra Pedro N., que habitó últimamente en la calle de Tarragona, número 31, casquería, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 3 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel González Gamoral y a Pedro N., expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 687 de orden del año 1931, por insultos a Basilio Díaz Guerra Fernández y a Juana Martín Nombela, se ha acordado se cite a ambos, por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 1.º del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Basilio Díaz Guerra Fernández y a Juana Martín Nombela, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 278 de orden del año 1931, por malos tratos a Juana Ecija García, siendo denunciante Mónica García Sotoca, contra Pedro Morales San Martín, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 8 del mes de Julio, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-

ma a Pedro Morales San Martín, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 326 de orden del año 1931, por lesiones causadas a Hugolina Rosillo Blázquez, se ha acordado se cite a ésta, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Julio, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Hugolina Rosillo Blázquez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 165 de orden del año 1931, por daños, contra Jesús Hidalgo y José Martínez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Julio, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús Hidalgo y José Martínez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 268 de orden del año 1931, por malos tratos y daños, contra Julia Suárez, que tenía su domicilio últimamente en la calle Ventorrillo, número 6, triplicado, tercero, letra A, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Julio, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de

los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julia Suárez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 639 de orden del año 1931, por lesiones causadas a Pilar López Sánchez, contra Antonio N., se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pilar López Sánchez y a Antonio N., expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 635 de orden del año 1931, por lesiones de Angela Fernández López, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angela Fernández López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 630 de orden del año 1931, por insultos a Francisca González Ló-

pez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisca González López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º, el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 664 de orden del año 1931 por insultos contra Julia Díez Rodríguez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julia Díez Rodríguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 669 de orden del año 1931, por lesiones de Regino Berra Lucambio, contra Balbino Vergara Moro, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse en su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y de más medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Regino Berra y a Balbino Vergara Moro, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González. El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 641 de orden del año 1931, por vejación, contra Antonio Navarro Ruiz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Navarro Ruiz, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 674 de orden del año 1931, por lesiones, contra Antonio Mata, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Mata, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 531 de orden del año 1931, por estafa, contra otro y Luis Presa Aparicio, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Presa Aparicio, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 22 de Mayo de 1931.—El Secretario,

Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 524 de orden del año 1931, por hurto, a Carmen Fernández Fernández, en el que aparece como testigo Josefina Gallego, se ha acordado se cite a ambas, por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día primero del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Fernández Fernández y a Josefina Gallego, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 468 de orden del año 1931 por lesiones, contra otro y Antonio Sánchez Sánchez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Sánchez Sánchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 1.º de Junio de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 692 de orden del año 1931, por insultos contra Josefa Fernández Miguel, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 1.º del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás me-

dios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Fernández Miguel, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en

el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 632 de orden del año 1931, por lesiones causadas a Baldomero Fernández Villaverde, contra Julio Agra, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir, acompaña-

do de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Baldomero Fernández Villaverde y a Julio Agra, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 1.º de Junio de 1931.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: e. Juez, José Cortés.